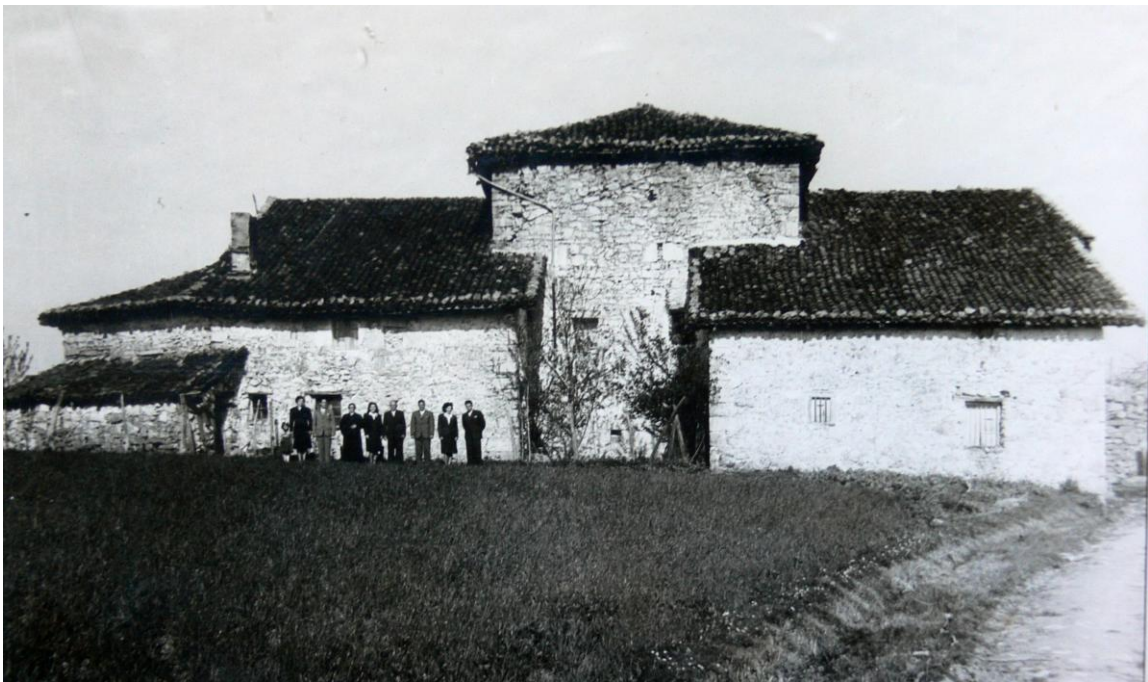


EL CASERÍO DE URKIZU EN TOLOSA.
DE LOS URKIZU A LOS ZUNZUNEGUI
(SIGLOS XV-XIX)



Mariano González Baldoví
2016

SUMARIO

Introducción

- 1.- sociedad y conceptos históricos o jurídicos
 - 1.1. Sociedad
 - 1.2. conceptos histórico jurídicos
 - .- Hidalgo. Hidalguía
 - .- Señor
 - .- Herencia, vínculo y mayorazgo
 - .- Oficios
 - .- Uso de los apellidos
2. Noticias más antiguas del caserío de Urkizu
3. El medio físico y los cultivos
4. El edificio actual
5. Los Urkizu, sus alianzas y pleitos 1400 a 1630
 - Miguel Pérez de Urkizu
 - Marina de Urkizu Elizalde
 - María de Eceiza
 - Sebastián de Urkizu Eceiza
 - María de Urkizu Eceiza
 - Juanes de Echevarría- Antonio de Urkizu
 - Mari Tomas de Urkizu
 - Martín de Urkizu (Irazusta)
 - Martín de Goicoechea Vidador
6. Los Zunzunegui. Fundación del mayorazgo y el vínculo
 - Juana de Goicoechea Urkizu- Juan de Zunzunegui Maíz
 - Miquel de Urkizu
 - Juan de Zunzunegui Urkizu Goicoechea
- 7.- Antecedentes acerca de la fundación del vínculo de Urkizu
- 8.-Los titulares de Urkizu vinculado
 - Juan Bta de Zunzunegui Echevarría
 - Juan Fcº de Zunzunegui Urkizu Gueresta
- 9.- Los Zunzunegui urbanos
 - Joaquín Ignacio de Zunzunegui Garagarza
 - Estudios de arquitectura. Traspaso del vínculo
 - Trayectoria profesional
 - Matrimonio. Disposiciones testamentarias y sucesión del vínculo
- 10.- Las Guerras Carlistas. El doble entronque con los Morales
 - Josefa Zunzunegui de la Cruz. Última titular del vínculo de Urkizu
 - Dolores Morales Zunzunegui, heredera sin vínculo
- 11.- El pretendido patronato sobre la ermita de San Pedro de Urkizu
- 12.-Venta de los Caseríos
- 13.- Urkizu, Eguskiza y los Gorostiza en los últimos noventa años
14. Conclusiones
15. Documentación utilizada.

INTRODUCCIÓN

Los archivos familiares constituyen una fuente muy rica de información que permite situar a las personas en el espacio y época en que vivieron y relacionarlos con los acontecimientos coetáneos y con el entorno social. Gracias a ellos podemos reconstruir microhistorias de las cuales se nutren las historias más amplias y generales, como círculos concéntricos, como subconjuntos incluidos en un conjunto mayor o global. Todo intento de reconstrucción histórica de los hechos, sucesos o vivencias se ve limitado por los enormes vacíos y silencios, algunos de los cuales rellena el investigador mediante hipótesis plausibles, mientras que en otros casos las lagunas pueden suplirse gracias a posteriores hallazgos documentales. Finalmente, habrá otras que nunca podrán ser restituidas para que formen parte del edificio sólido.

Sin documentación escrita no hay materia historiable, pero los documentos que nos llegan del pasado son, por definición, muy incompletos. Puede afirmarse que jamás se conservan todos los documentos que cada persona protagonizó o en los que intervino a lo largo de su vida, es decir, una gran mayoría se ha destruido, perdido o desechado a lo largo de los siglos, por carecer de interés para quien los poseía; por venderlos a peso de papel o usarlos de combustible; por deterioro a causa de la lluvia, de insectos o de corrosión de la tinta y, en no pocos casos, por motivos políticos. Pero es que, además, por pura praxis o necesidad, las personas, las actuales y las pasadas, purgamos nuestros papeles, eliminamos los que consideramos superfluos e irrelevantes, dejando solamente aquellos que pensamos van a ser útiles a nuestros intereses en un futuro: escrituras de compraventa, testamentos, títulos de propiedad, libros de contabilidad, recibos de compra de bienes importantes, expedientes académicos, y poco más: es decir, documentos de naturaleza económica, de propiedades y derechos, así que lo que nos llega es un *corpus* mermado, mutilado, que sólo nos proporciona una información muy limitada y sectorial de la mucho más compleja actividad humana. Se echan a faltar documentos personales: cartas familiares o a amistades, anotaciones domésticas, relatos de acontecimientos singulares, etc. Además, los documentos suelen informarnos del “qué”, pero casi nunca del “porqué”, ni reflejan las circunstancias legales, sociales que los propiciaron, ni los estados de ánimo, el deseo de venganza, los celos, el interés material, la mezquindad, el cálculo o la generosidad, el egoísmo, o cualquier otra emoción humana que les llevó a hacer tal cosa en vez de otra.

Por otra parte, está nuestra limitación a la hora de interpretar en su justo valor e importancia la realidad cotidiana y circunstancias del pasado. Aspectos tan elementales como: la carencia de luz eléctrica, las malas cosechas, la deficiente alimentación, la

insalubridad de las viviendas, el frío y la naturaleza hostil, el pésimo estado de las comunicaciones, el escaso comercio y la carestía de las manufacturas y bienes de consumo, la mortalidad infantil abrumadora y las epidemias, que conllevan orfandad, segundos matrimonios, herencias, violencia doméstica con familiares y criados, la existencia de bastardos como algo cotidiano, las rivalidades por las tierras, el bandolerismo etc.

Sin embargo, en no pocas ocasiones, los archivos privados proporcionan datos que nos remiten a otros archivos públicos o eclesiásticos, en los que hallamos una información que no imaginábamos y que matiza, modifica o complementa la que ya teníamos. Así crece nuestro conocimiento y algunos de los “qué”, citados más arriba, logran tener sus “porqué”.

Hace unos cuantos años tuve ocasión de estudiar el pequeño archivo familiar restante de la rama del linaje de los Zunzunegui dueños del caserío de Urkizu, próximo a Tolosa, que vino a parar a esta familia a principios del siglo XVII como dote matrimonial de una Urkizu y se mantuvo en manos de sus descendientes hasta finales del siglo XIX. El conjunto documental lo forman algunos testamentos, uno de ellos con fundación de vínculo, una ejecutoria de hidalguía, antecedentes de un título académico, la donación *inter vivos* del caserío y otros de menor relieve. No obstante, en ellos se citaban pleitos mantenidos por algún miembro de la familia, cargos municipales ostentados, y otros datos que invitaban acudir a archivos de ámbito nacional, de comunidades autónomas y de diferentes municipios, así como acceder a monografías o publicaciones de revistas de universidades en las que aparecían nombrados o estudiados algunos de los individuos de los que tenía información a través del exiguo archivo familiar que conservo. Parecía muy arriesgado escribir sobre unas realidades desconocidas, y por otra parte, era imprescindible buscar testimonios en los archivos, así que me acerqué en dos ocasiones hasta el terreno, el territorio, Urkizu, y consecutivamente obtuve información de gran interés en el Archivo General de Guipúzcoa, y en los municipales de Tolosa, Vergara y Burgos. Con todo ello, llegué a tener una visión aceptable del período protagonizado por los Zunzunegui, no sin notables carencias por mi parte, y desde luego con una ausencia casi total del conocimiento sobre la época anterior en la que había pertenecido a los Urkizu, de los cuales aparecían casi exclusivamente dos personajes del siglo XVI: Mari Tomás de Urkizu y Domingo de Urkizu, fundador de una capellanía en la ermita de San Pedro cercana al caserío. Urkizu constituye hoy un barrio de Tolosa sin trama urbana ninguna, sino conformado por un conjunto de caseríos dispersos, cada cual con su nombre propio, unos, habitados de continuo y otros,

habilitados como segundas residencias. Con todo, los habitantes de la zona mantienen un fuerte vínculo, un sentimiento de pertenencia a un territorio.

Dado que había transcurrido más de un siglo desde la desaparición de los Zunzunegui de aquel entorno, ningún vecino guardaba memoria de ellos, y por si acaso, dejé unas notas en el local social del barrio que varios años después vinieron a parar a manos del investigador donostiarra Mikel Prieto, interesado en el estudio de las casas y caseríos de Albístur, pequeño municipio próximo a Urkizu, en la doble vertiente de profundizar en las genealogías, así como en la historia y la evolución de la técnica constructiva de las edificaciones rurales de aquel lugar, de gran interés por haber sido un foco de irradiación de canteros. Una de las series documentales de que se había servido era la de matrículas de la Hermandad contra el fuego durante el siglo XVI, en las que se relacionaban los pagos anuales de los propietarios, cuyos apellidos podían cambiar, pero no así los nombres de los caseríos.

Como documentación auxiliar, creó una carpeta “Urquizu 1552” en la que reunir las noticias que le aparecían de este linaje. Durante largos meses intercambiamos información, y me proporcionó una copiosa documentación, unas veces transcrita por él, otras por Juan Carlos Mora o por mí, y casi siempre unas y otras revisadas por los demás. Aquel conjunto de pleitos, testamentos y cartas matrimoniales, más otros estudiados por Inazio Mújika Iraola, permitían reconstruir la primera época oscura y turbulenta de los Urkizu como señores de su casa solar, y venían a enlazar con sus sucesores y descendientes, los Zunzunegui. Futuros estudiosos podrán enmendar nuestros errores y aportar novedades sorprendentes, pero es justamente ese deseo de dar a conocer al resto de investigadores lo que hasta ahora sabemos, lo que nos motiva a escribir, con la esperanza de que nuestra aportación les allane el camino y permita que avancen.

Este trabajo, ha sido posible por la ayuda prestada por varias personas, a quienes estoy reconocido y agradecido: al malogrado entusiasta Antxón Bandrés; a Mikel Prieto, Inazio Mújika Iraola y Juan Carlos Mora, por la abrumadora información que me facilitaron; a la catedrática de la Universidad de Burgos, Lena Iglesias, en lo concerniente a la actividad profesional del alarife mayor de Burgos, Joaquín Ignacio de Zunzunegui, y a la orientación y profesionalidad de la archivera municipal de Tolosa, Guadalupe Larrarte. El texto tratará del caserío de Urkizu de Tolosa y sus señores, desde las noticias más antiguas conocidas y el momento en que pasó a los Zunzunegui, hasta la venta a fines del XIX por sus descendientes. He de advertir de las lagunas que quedarán en blanco por el reducido número de documentos de los que hasta ahora se dispone.

1. SOCIEDAD Y CONCEPTOS HISTÓRICOS O JURÍDICOS

1.1. SOCIEDAD

A la vista de los documentos originales del modesto archivo privado, de los obtenidos de diversos archivos públicos, así como de la información que me han proporcionado los Libros Sacramentales del Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián, puede afirmarse que los Urkizu, los Zunzunegui, y la mayoría de linajes con los que enlazaron habitaron durante siglos en Albístur y en pueblos colindantes. Tanto ellos como los otros linajes con los que fueron enlazando eran propietarios que vivían en un medio rural, villas o aldeas aún hoy de escasa entidad demográfica, como Alkiza, Zaldibia, Ataún, Beizama y otras. Unos pocos vivieron en Tolosa y Lazcano las únicas poblaciones de la zona con aspecto urbano.

Los matrimonios eran concertados, como en muchos otros lugares en aquella época, unas veces entre parientes y otras con miembros de comunidades cercanas; de ahí la dispersión geográfica que se observa en los contrayentes, que se basa en el interés por concentrar patrimonios, tierras y caseríos, así como en la necesidad de evitar la excesiva consanguinidad, propia de núcleos muy pequeños. Es muy significativo el pleito seguido en 1560 contra María de Urkizu, hija bastarda de Sebastián de Urkizu, con el fin de inhabilitarla como heredera de parte de la Casa de Urkizu, porque en sus argumentos se incide con mayor ahínco en el hecho de que la madre era consanguínea en cuarto grado de Sebastián, que en el de ser ilegítima. En ocasiones, se concertaba el casamiento de un hijo e hija de un linaje con una hija e hijo respectivamente de otro, lo que se llamaba “matrimonio en trueque”. De ese modo, la dote que el padre había de dar a la hija casadera era compensada por la dote que el otro padre había de dar a la suya, y así cada padre casaba a su hija sin merma para el patrimonio familiar.

1.2. CONCEPTOS HISTÓRICOS O JURÍDICOS MÁS IMPORTANTES USADOS.

Trataré brevemente de los cargos o conceptos de naturaleza histórico-legal, que me parecen de mayor importancia, porque no son uniformes para todo el territorio peninsular.

Para la correcta interpretación del proceso histórico por el que los propietarios rurales guipuzcoanos fueron intitulándose “señores de la casa solar de su linaje” me ha

resultado de gran utilidad el excelente trabajo de Francisco de Borja de Aguinagalde, *Guía para la reconstrucción de familias de Guipúzcoa (S. XV-XIX)*.¹

Hidalgo. Hidalguía

A grandes trazos, la hidalguía era un estatus general en la provincia, todo guipuzcoano propietario de una casa solar era hidalgo.² La acreditación de hidalguía era preceptiva para avecindarse en otro municipio y facultaba el acceso a los cargos concejiles. Tales ventajas explican la abundancia de expedientes de hidalguía de la provincia de Guipúzcoa. Al principio, el órgano competente para entender de estos casos y dictar sentencia era el alcalde ordinario de los municipios, y más tarde la atribución pasó a la Chancillería de Valladolid. Sin embargo, la calidad de hidalgo no impedía desempeñar oficios manuales, tenidos por viles en otros reinos, de modo que un hidalgo guipuzcoano podría ser herrero, carnicero o cantero, y viceversa.

Señor

Con frecuencia la documentación dice de tal persona que era “Señor de la Casa de Zunzunegui” y “Señor de Urkizu” o “de la casa y solar de Goikoechea”. El término “señor” remite a distinto contenido según el territorio histórico del que estemos tratando. En Guipúzcoa, el concepto “señor” implicaba la propiedad franca de los bienes inmuebles raíces y semovientes: las casas, tanto la solariega como las de los colonos, las tierras y el ganado, por cuya explotación o uso percibían de éstos un estipendio en metálico y una parte proporcional de la cosecha, mientras que la jurisdicción y la fiscalidad eran potestad del municipio o de las instituciones forales. Naturalmente, la realidad era bastante más compleja, y habría que distinguir entre los grandes magnates o “Parientes mayores” como los Idiáquez o los Lazcano, que eran señores “urbanos” y cabezas de una “Casa y Palacio”, y los propietarios rurales que a partir del siglo XVI comenzaron a intitularse “señor de la casa tal”, más o menos acomodados según la extensión de su predio, los cuales podían crear un vínculo de la citada propiedad. La práctica habitual era que los propietarios residieran en sus caseríos al frente de sus intereses, trabajaran las tierras y se ocuparan del ganado.

¹ AGUINAGALDE, Francisco de Borja. *Guía para la reconstrucción de familias de Guipúzcoa (S. XV-XIX)*.¹ Diputación de Guipúzcoa, 1994.

² Así lo expresa meridianamente claro Oihane Oliveri: “La hidalguía universal guipuzcoana será oficialmente reconocida por la Corona de Castilla en 1608, al confirmar que todos los guipuzcoanos, como descendientes de los primeros pobladores de ella y de sus casas y solares conocidos, son hidalgos nobles, y que por lo tanto, no necesitan cumplir con los requisitos exigidos en las probanzas en las Chancillerías, donde tendrán que ser reconocidos como tales hidalgos si prueban descender de la

Herencia, vínculo y mayorazgo

Una característica específica de las herencias en general en estas tierras, tanto las francas como vinculadas a un mayorazgo, era que no se solían adquirir *post mortem*, sino ser cedidas *inter vivos* al hijo elegido, indistintamente varón o mujer, en el momento de contraer matrimonio, reservándose el otorgante el usufructo vital de la casa y parte de las rentas tierras y frutos. Se llegó a esta práctica por el deseo de seguir la norma vasca de no fragmentar la tierra entre todos los hijos, ya que eso hacía inviable la unidad de producción y la supervivencia de los caseríos, sin vulnerar el derecho de Castilla, que debían cumplir, la cual tendía a dotar por igual a cada hijo. Según el historiador Alberto Santana,³ este subterfugio producía a menudo dos situaciones especiales. Una es que los padres retrasaban cuanto podían el traspaso de la titularidad del caserío por temor a verse desahuciados por el hijo o yerno; la segunda situación que se daba, a decir de algún autor, es un mayor número de hijos ilegítimos nacidos antes del matrimonio en comparación con otros territorios peninsulares, a causa de la prolongada soltería hasta obtener el patrimonio.

Los mayorazgos eran una vinculación civil constituida por el llamamiento de una familia al goce perpetuo de bienes determinados que no podían enajenarse, con lo que se evitaba la dispersión del patrimonio familiar. El derecho de suceder solía pasar al primogénito con preferencia del varón sobre la mujer, pero en Guipúzcoa el mayorazgo también podía ser electivo entre cualquiera de los hijos, varones o mujeres. La elección de una u otra modalidad de transmisión de la herencia vinculada era potestativa del fundador.

Los bienes vinculados al mayorazgo podían ser inmuebles, raíces e incluso joyas, objetos preciosos y pinturas, y constituían un patrimonio inalienable que se heredaba de titular de mayorazgo a titular de mayorazgo, de modo que se convertía en usufructuario de unos bienes que no podía vender y tenía que transmitir íntegros. La fundación del vínculo estipulaba que la casa señorial, el caserío, las tierras y los derechos de patronato eclesiástico sobre capellanías de ermitas y enterramientos, los heredara íntegros uno sólo de sus descendientes con ciertas obligaciones, como la de usar siempre el apellido, aunque se transmitiera por línea femenina. No obstante, los fundadores preveían las posibles contingencias de muerte sin sucesión del hijo

provincia. OLIVERI KORTA, Oihane. *Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)*. Donostia-San Sebastián, 2001, pag. 56.

³ SANTANA, Alberto. "El caserío en Guipúzcoa". *Bertan 4. Baserría*. San Sebastián. 1993

mayorazgo, por lo que enumeraban por el orden deseado a los sucesivos posibles titulares: hijos, hijas, nietos, hermanos y así hasta parientes más lejanos, incluso a ramas ilegítimas, a falta de las legítimas. Como afirma con toda propiedad Aguinagalde, la institución del vínculo convertía a todas las ramas del linaje del fundador en una gran familia, puesto que “se sucedía al fundador, no al poseedor”. El hecho de ser todos perfectamente conscientes de la posibilidad de heredar en esa o en futuras generaciones alimentaba un perfecto conocimiento entre la población de la pertenencia a un linaje y del grado de parentesco de cada cual. Por ello, las cartas de hidalguía son unos documentos de valor excepcional para los genealogistas por la cantidad de datos que aportan de las distintas ramas de ascendientes, ya que no sólo los interesados, sino también sus vecinos estaban al corriente de la filiación de cada uno; en ese sentido, la pertenencia de un individuo a tal o cual casa solar era asunto de conversación familiar y de transmisión oral entre el vecindario, como se ve perfectamente en las noticias que aportan los testigos que comparecen en los juicios de reconocimiento de hidalguía.

El vínculo de Urkizu, según veremos más abajo, fue fundado en 1696 por Juan de Zunzunegui Urkizu y su mujer, María Echevarría Zabala.

Oficios

Un aspecto de gran importancia para la sociedad del Antiguo Régimen era el de la limpieza de sangre o hidalguía, relacionada con el desempeño de cargos públicos que en el País Vasco estaban reservados a los hidalgos hijos de solar conocido, así como el ejercicio de profesiones u oficios. A grandes trazos, en la mayoría de los reinos peninsulares, los nobles, caballeros e hidalgos no podían ejercer oficios mecánicos, como el de labrador, carpintero, mercader, etc., todos aquellos que requerían trabajar con las manos, porque eran considerados viles y causaban la pérdida del estatus nobiliario, mientras que los que ejercían esos oficios les era muy difícil ascender en la escala social desde villanos a hidalgos. La única profesión considerada no vil, y por ello permitida a los hidalgos y nobles, era la de Leyes, que se convirtió en el descansillo para mantener el estatus a los de arriba, y en el escalón para ascender los de abajo.

Estas fronteras bastante definidas me parece percibir las menos sutiles en el País Vasco, donde las primeras familias que poblaron Guipúzcoa –cuya cronología es imposible de precisar–, así como los poseedores de un caserío o casa solar, apoyándose en diferentes privilegios reales, eran considerados –se auto consideraban– “nobles” e “hidalgos de sangre”. Los testigos que declaran en los procesos de hidalguía del

Archivo Zunzunegui suelen puntualizar que ésta o aquella persona, hombre o mujer, pertenece a la “Casa de Tal”, para señalar su rango social e hidalguía, condición que a mediados del siglo XVII facultó a los varones de esos linajes a ocupar cargos públicos y obligó a los municipios a guardarles los honores, exenciones y prerrogativas reservadas a los hidalgos.

Los sucesivos señores de Urkizu, desde la edad media hasta finales del siglo XVIII fueron, como una gran parte de señores de caseríos guipuzcoanos, unos agricultores propietarios al frente de una explotación agropecuaria, cuyo rango consideración y situación en la sociedad coetánea de cada momento venían dados por su nivel de renta. En cualquier caso, los Urkizu, y después, hasta época muy tardía, los Zunzunegui, ejercieron oficios mecánicos. En 1691, el ayuntamiento de Tolosa donó unos terrenos a Juan Zunzunegui en pago y permuta de dos fraguas que le expropiaron para edificar la Plaza Nueva.⁴ También en el siglo XVII, un hijo de Miguel de Zunzunegui, llamado Juan Pérez de Zunzunegui, que era cirujano, pasó a las Indias. En esa época el término “cirujano” tenía un significado distinto al de hoy en día. Su preparación académica era inferior a la de los médicos. Efectuaban sangrías, castraban, tanto a animales como a los niños cuyos padres deseaban que ingresaran en los coros de capillas de las iglesias; probablemente ejercían como dentistas y trepanaban cráneos. No era infrecuente el caso de sangradores o cirujanos que, previo paso por la universidad, se convirtieran en médicos, pero no fue así en el de Juan Pérez.

Juan de Zunzunegui, señor de Urkizu, aparece cobrando estipendios del Ayuntamiento de Tolosa por sus servicios como agrimensor, y otros documentos acreditan que fue el maestro de obras que en 1659⁵ levantó parte de la iglesia de Albístur, mucho antes de que la arquitectura fuera considerada un arte y sus profesionales obtuvieran el título en una Real Academia, como en el caso de su descendiente Joaquín Ignacio de Zunzunegui, en 1798. De estos hechos parece desprenderse que los segundones de las familias, los herederos que aún no estaban al frente del caserío, e incluso los titulares, se ganaban la vida como podían.

⁴ Información que agradezco a la archivera de Tolosa Guadalupe de Larrarte.

⁵ En 1659 se le adjudicó la construcción de la iglesia parroquial de Albístur, villa muy próxima a Urkizu, en la que los Zunzunegui tenían su enterramiento. La cita bibliográfica es algo confusa, pero parece deducirse que las obras quedaron sin acabar y, al reanudarse en 1674, cayó parte del edificio por defectos constructivos de los que fue responsabilizado “Juan de Zunzunegui, vecino de Tolosa en su barrio de Urquizu”. Ver: GOROSÁBEL, Pablo de. *Diccionario Histórico descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa*. Tolosa, 1862, página 13.

Como indica Aguinagalde, la sociedad guipuzcoana se distingue por una estratificación social poco compleja. En palabras suyas:

“Las escasas posibilidades que Guipúzkoa ofrece de diferenciación social por la renta hacen que personas del mismo apellido procedentes del mismo *solar*, mantengan conciencia de parentesco aun cuando sus modos de vida difieran notablemente. Muchas personas y familias de nivel superior tienen parientes próximos de otros estamentos inferiores, que indican que su elevación social es reciente.”⁶

Los Zunzunegui probaron su hidalguía en la Chancillería de Valladolid, en 1657 y en 1825.

Uso de los apellidos

Me ha resultado complejo el seguimiento de algunos linajes debido a los frecuentes cambios de apellidos por motivos que no especifican, incluso entre hermanos de padre y madre. Hay ocasiones en las los niños figuran con un apellido en el bautismo y otro diferente en el matrimonio, o que los maridos toman el apellido de la esposa, o los hijos el de la madre, lo que también se da en otras zonas, pero de un modo mucho más restringido, sólo en casos de vínculos nobiliarios. En bastantes ocasiones, tanto hombres como mujeres, usaban como apellido el nombre del caserío del que procedían, aunque no todos los hermanos o no en todos los documentos en los que aparece la misma persona.

2. NOTICIAS MÁS ANTIGUAS DEL CASERÍO DE URKIZU

Los especialistas en historia y etnología vascas estudian cómo y por qué comenzaron a proliferar los caseríos guipuzcoanos a partir del siglo XVI, cuando el territorio quedó pacificado, y en especial cuando se extendió el cultivo del maíz, que venía a sustituir con enormes ventajas al trigo, muy escaso en la zona, pues ni el clima ni el terreno eran apropiados, mientras que el nuevo cereal llegado de América se aclimató muy bien y producía el triple de cosecha en la misma superficie. En la actualidad se conservan más de dos mil caseríos, con la particularidad que todos tienen un nombre propio, que a menudo ha permanecido inalterable aunque haya cambiado el linaje del propietario en diversas ocasiones, por matrimonio, herencia o compra.⁷

⁶ Aguinagalde, p 21.

⁷ Un estudio fundamental para entender el origen, diversidad y nombres de los caseríos guipuzcoanos es el publicado por SANTANA, Alberto, “El caserío en Guipúzcoa”, en la revista *Bertan 4*. San Sebastián, 1993, páginas 73-83.

El pleito interpuesto en 1560 por Juanes de Echevarría contra María de Urkizu, hija bastarda de Sebastián de Urkizu y de María de Garro, a través de las declaraciones de los testigos, constituye un documento excepcional que nos permite retrotraer la existencia de la Casa de Urkizu a principios del siglo XV, por lo menos, aunque la edificación hoy conservada no sea la original.⁸ Comoquiera que el pleito tenía por finalidad invalidar, o al menos reducir, el derecho que pudiera tener la citada María de Urkizu a parte de la Casa de Urkizu, las preguntas que en él se formularon para ser respondidas por los testigos buscaban establecer el grado de parentesco existente entre Sebastián de Urkizu y María de Garro, padres de aquella, y en ese sentido van orientado el cuestionario, a fin de que los llamados a declarar testifiquen sobre la identidad de los padres, abuelos y bisabuelos de cada uno. En el momento del pleito, 1560, Sebastián hacia unos doce años que había muerto, por tanto, aproximadamente en 1548. El testigo Juanes Urkizu de Suso, de ochenta años, padre de Mari Andrés de Urkizu, declaró que Sebastián de Urkizu y su hija se habían casado hacía unos cuarenta años, siendo Sebastián de unos quince años de edad, y ella de catorce, mientras que la propia Mari Andrés de Urkizu dijo que su casamiento se había celebrado hacía unos treinta y siete o treinta y ocho años, lo que nos permite acotarlo entre 1523 y 1520, y las fechas de nacimiento de los cónyuges entre 1505-1508 para Sebastián y 1506-1509 para la esposa.

La pregunta III del cuestionario permite ascender tres generaciones:

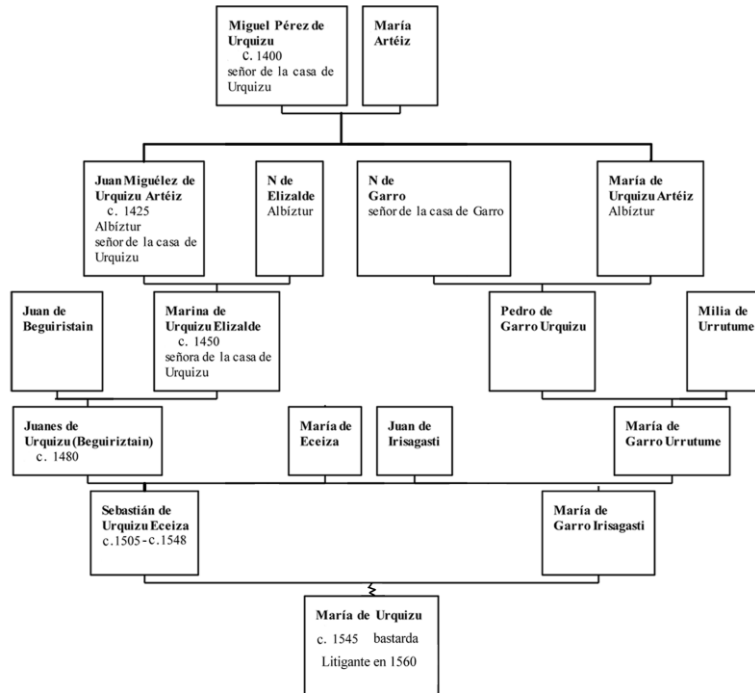
III. Si saben que la dicha Marina de Urquiçu, hija legítima del dicho Juan Miguélez, señora y sucesora de la dicha Casa de Urquiçu, fue casada legítimamente y en faz de la santa madre Iglesia por palabras de presente, e hizieron berdadero matrimonio con Juan de Beguiriztain, haciendo vida maridable de consuno, como tales marido y muger legítimamente casados, hubieron y procrearon por su hijo legítimo a Juan de Urquizu, padre del dicho Sebastián, e como a tal su hijo criaron, trataron y alimentaron, e por tal su hijo legítimo de la dicha Marina de Urquiçu e del dicho Juan de Beguiriztain.

Con ella queda establecido que Sebastián de Urkizu era hijo de Juan de Urkizu, quien era hijo de Marina de Urkizu y de Juanes de Beguiristain, y dicha Marina, abuela de Sebastián, era “señora y sucesora de la dicha Casa de Urquizu”, hija de Juan Miguélez de Urkizu y de su esposa, de la Casa de Elizalde de Albístur. Si Sebastián nació entre 1505 y 1508, el nacimiento de su padre, Juanes de Urkizu, puede situarse alrededor de 1470, más menos cinco años; el de la madre de éste, abuela de Sebastián,

⁸ Pleito interpuesto por Juanes de Echevarría contra de María de Urquizu, con la pretensión de invalidar a aquella como heredera de parte de la Casa de Urquizu por ser hija bastarda e incestuosa de Sebastián de Urquizu y de María del Garro, primos en cuarto grado de consanguinidad, al ser hermanos sus respectivos bisabuelos. Año 1560. Tolosa. Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa. 2-2273, A fol. 113r-131v.

Marina de Urkizu Elizalde, señora de la Casa de Urkizu, hacia 1450. Mientras que los padres de Marina, Juan Miguélez Urkizu, señor de la Casa de Urkizu y N Elizalde han de ser nacidos entre 1420 y 1425, como fechas razonables.

PARENTESCO ENTRE SEBASTIÁN DE URKIZU Y MARÍA DE GARRO IRISAGASTI



Árbol nº 1. Grado de consanguinidad entre Sebastián de Urkizu Ezeiza y María de Garro Irisagasti, como terceros nietos de Miquel Pérez de Urkizu y María Artéiz. Elaboración propia

Por último, la pregunta V, cuya finalidad era establecer el grado exacto de parentesco entre Sebastián de Urkizu y María de Garro, con la que había tenido una hija bastarda e incestuosa, nos conduce a la cita más antigua de la existencia de la Casa de Urkizu, pues afirma y expone:

V. Si saben que María de Urquizu, bisabuela de la dicha María de Garro, y el dicho Juan Miguélez de Urquizu, bisabuelo del dicho Sebastián, fueron y heran hermanos, legítimos hijos de Miguel Pérez de Urquizu e María de Arteiz, su legítima muger, dueños y señores y poseedores que fueron de la dicha Casa de Urquizu.

Juan Miguélez de Urkizu, bisabuelo de Sebastián de Urkizu, era hijo de Miguel Pérez de Urkizu y de María Artéiz, “dueños y señores y poseedores de la dicha Casa de Urquizu”. Con este matrimonio nos adentramos en el siglo XIV, pues habrían nacido a finales de esta centuria, y en el primer cuarto del siglo XV ya eran dueños de la Casa de Urkizu, que en su momento transmitieron a su hijo, y éste al suyo, y así hasta llegar al personaje del litigio de 1560, Sebastián de Urkizu. Podemos afirmar sin lugar a dudas, que la Casa de Urkizu existe al menos desde principios del siglo XV.

3.- EL MEDIO FÍSICO Y LOS CULTIVOS.

La Casa de Urkizu está situada unos 10 km a poniente de Tolosa, en la comarca guipuzcoana del Goierri, que significa “tierras altas”, en una zona llana, a unos quinientos metros de altitud, desde la que hay una excelente visual en casi todas direcciones, así que la elección del lugar para edificar la casa no fue casual, sino escogida como la más favorable para vigilar las vías de acceso y prevenir una defensa frente a posibles asaltos de extraños. El terreno perteneciente al caserío es montuoso, pero no abrupto, con suaves lomas y barrancos no muy azarosos. El camino antiguo para carros y caballerías discurría un poco más al norte del actual, descendiendo por el flanco de la Casa de Eguzkiza, situada frente y un poco más abajo a la de Urkizu, y por delante de las ruinas de la ermita de San Ciprián.

Ningún documento de los siglos XVI al XIX que he manejado especifica la extensión del terreno que le pertenecía, sino que citan de modo genérico: pastos, prados, montes, sembradíos, manzanales y castañales. Pero en cambio citan en diferentes ocasiones los frutos y aportaciones en especie que el nuevo matrimonio titular del caserío había de dar a los padres o al ascendiente supérstite, o bien lo que los progenitores habían de aportar a los recién casados, caso de vivir bajo el mismo techo, lo que nos permite conocer los cultivos principales del caserío. Así, en las cartas nupciales de 1603 entre Martín de Goicoechea y Magdalena de Urkizu Larrumbe, Mari Tomás de Urkizu y su nuera, Ana de Larrumbe, hicieron donación a los esposos de la Casa de Urkizu, y entre las obligaciones que contraía Ana de Larrumbe, hasta que partieran la propiedad, estaban las de aportar doce ovejas parideras, una puerca, dos cabras, y la mitad de la cosecha de trigo, mijo, avena, haba, centeno, manzanas, castañas, nueces y “toda la demás fruta”. En otro de los supuestos contemplados, Ana de Larrumbe habría de dar cada año a Martín y su mujer “seis anegas de trigo y otras seis de mijo y cincuenta libras de tocino y seis cestas de manzana y doce se castaña en erizo”. En un caso especifican que las manzanas habían de ser “comederas”, como distinguiéndolas de las variedades usadas para elaborar sidra.

Como cabría esperar, había cultivos destinados a la alimentación humana: trigo, centeno, etc., y otros a forraje para el ganado, como la avena y quizá el mijo; mientras que los frutos, una vez reservada la cantidad necesaria para la familia, parece lógico que vendieran el excedente en el mercado urbano de Tolosa. El ganado debió pastar suelto de día y permanecer estabulado de noche o recogido en corrales cercados próximos a las

casas, como aún hoy se hace. No se citan aves de corral u otro animal doméstico. Es llamativa la ausencia del maíz, que en fecha tan tardía como 1603 ya podría haber sustituido al trigo como cereal básico de la alimentación. Tampoco se hace mención a la cantidad de colonos que pudiera haber ni de sus viviendas ni el tipo y cuantía de la contraprestación a los propietarios. El etnólogo Juan Garmendia publicó un excelente artículo titulado *La vida en el medio rural: Urquizu*,⁹ en el que recogió, por relato oral de los habitantes del caserío a principios del siglo XX, el ciclo anual agrícola y ganadero, así como de festividades y acontecimientos de sus vidas: la siembra, la cosecha, la matanza, la fabricación de cal y carbón, la cuaresma, los bautizos, matrimonios y entierros, un mundo propio, autárquico, que no debió de diferir mucho de la realidad cotidiana de los siglos precedentes. Para esa época los colonos se regían por contratos de arrendamiento extendidos por el propietario que se renovaban en noviembre para San Martín.

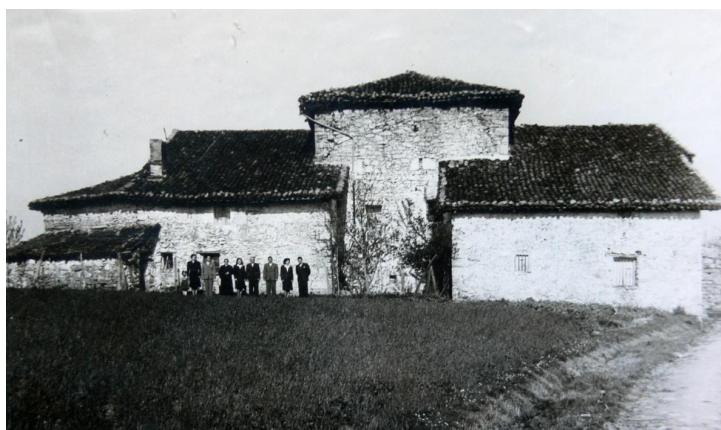
4. EL EDIFICIO ACTUAL

Se conserva una fotografía tomada en 1947 y otra, de fecha desconocida, de la fachada posterior del caserío, mientras que de la principal hay una del año 1932, en todas las cuales los materiales de la fábrica aún estaban a la vista, sin el enfoscado actual. En ellas se distinguen a la perfección dos cuerpos de edificación casi simétricos flanqueando uno central más alto, de planta rectangular, con dos aspilleras en el centro del muro de atrás, y cubierta a cuatro aguas. Los muros portantes están fabricados de mortero de cal y mampostería en la que alternan los mampuestos con los sillarejos colocados y trabajados de manera que no sobresalieran aristas porque no habían de enfoscarse. Las llaves de esquina son de buenos sillares trabados, y asimismo son de piedra labrada las jambas y dinteles de la puerta y ventanas.

En la parte posterior los cuerpos laterales exceden el perímetro de la planta de la torre, como envolviéndola, más por un costado que por otro, lo que invita a pensar que serían un añadido a una torre o casa exenta preexistente, pero tal impresión desaparece observando la imagen de la fachada principal, en la que no se aprecia ninguna sutura entre el prisma del cuerpo central y los laterales, sino un todo continuo con una misma textura, acabado y construcción simultánea. En efecto, la piedra de cantería de las llaves

⁹ GARMENDIA LARRAÑAGA, Juan. "La vida en el medio rural: Urkizu (Tolosa-Guipuzkoa)". *Anuario de Eusko-Folklore*, 38. 1992-93. pp 155 y siguientes.

de esquina arranca desde el encuentro de los cuerpos laterales con el central, hacia arriba. De haber sido una torre o edificación preexistente, esas llaves partirían del plano de tierra, pues su finalidad es la de reforzar los empujes de las cumbreras y las limatesas de la cubierta, caso contrario su eficacia constructiva sería nula. Tampoco habría sido factible técnicamente eliminar, al añadir los laterales, el tramo correspondiente desde el suelo hasta el punto en que centro se alza exento, por el riesgo de derrumbamiento durante el proceso. Por ello, considero que el edificio se levantó de una con la composición y volumetría actuales. Ningún elemento constructivo u ornamental del caserío nos remite a una construcción medieval, excepto las aspilleras, por lo que la casa de los Urkizu de los siglos XV y XVI, tal vez hecha de madera, debió ser sustituida en el siglo XVII adoptando el aspecto que vemos en las fotografías. En los años cincuenta o sesenta del siglo pasado se recreció el cuerpo de la izquierda en un tramo con dos vanos más, dejando el conjunto asimétrico, y enluciendo todas las fachadas y sustituyendo la teja curva por otra casi plana y rojiza, lo que varió el aspecto considerablemente.



Fachada trasera del caserío en 1947. Foto conservada en el local social del barrio de Urkizu.



Fachada del caserío en 1932, en la que hay continuidad de la fábrica de los dos cuerpos.

El Caserío de Urquizu en Tolosa. De los Urquizu a los Zunzunegui (Siglos XV-XIX)



La fachada enlucida a la izquierda y sólo encalada la parte derecha indica una división de la propiedad.

La Casa de Urkizu, con el ala izquierda recrecida y la cubierta nueva. Foto del autor, 2008



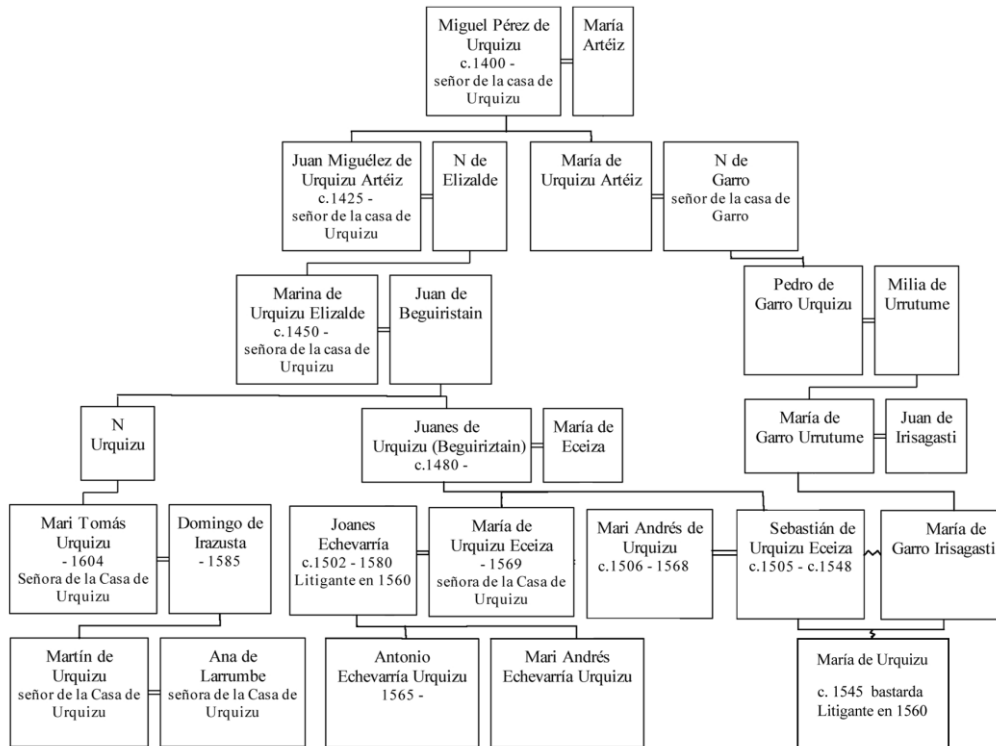
5. LOS URKIZU, SUS ALIANZAS Y PLEITOS. 1400 - 1630

Antes de iniciar la exposición de la compleja trayectoria seguida por el caserío a cuenta de sus titulares, he de advertir de tres aspectos que dificultan al investigador la comprensión de los documentos. El primero es que hubo y hay dos Casas de Urkizu, la más antigua e importante, llamada Urkizu Gariakoa o Urkizu de Suso, situada en la parte más elevada, como indica su nombre, que es la que figura en los documentos consultados, y otra que parece de menor rango, por ser menos mencionada, Urkizu Azpikoa o Urkizu de Yuso, probablemente segregada de la finca matriz a raíz de alguna herencia, lo que es importante tener en cuenta para no confundir personas homónimas de apellido Urkizu. El segundo aspecto que complica aún más la tarea del historiador es que la propiedad de la Casa de Urkizu, y me refiero a la de Suso, la grande o importante, permaneció dividida durante gran parte de los siglos XV, XVI y XVII, con lo que en los documentos figuran personas coetáneas que se intitulan señores de Urkizu, sin descender a más detalle, cuando en realidad lo eran de una mitad, incluso de una parte alícuota menor, de la casa y sus prados y labrantíos. El tercer aspecto es que el apellido Urkizu se extendió y aplicó a la mayoría de las personas relacionadas por lazos matrimoniales con los Urkizu de la Casa de Urkizu, así que, a veces ocasionalmente y en otras de modo permanente, dejaron de usar sus apellidos familiares de origen o de ser nombrados por ellos, o fueron citados por uno u otro en el mismo documento, según conveniencia, por eso, a menudo, no hay modo de averiguar si un individuo se llamaba Urkizu por rama paterna o por la materna. Es un obstáculo con el que me he encontrado a la hora de la interpretación de los documentos, que podría haberme inducido a error a la hora de confeccionar los árboles genealógicos.

En el capítulo anterior he recorrido el camino inverso cronológicamente, yendo desde Sebastián de Urkizu hasta su tercer abuelo, Miguel Pérez de Urkizu. Ahora expondré la sucesión de dueños conocidos a partir de este primer patriarca, nacido hacia el año 1400 que en los documentos de mediados del siglo XVI se afirma que era señor de la Casa de Urkizu. Para los dos primeros siglos no hay certeza de que la titularidad se hubiera transmitido en un orden que quede recogido en los documentos conservados, mientras que en determinados períodos no sabemos cuántos señores simultáneos de Urkizu había. Hay personas que pertenecieron a la Casa de Urkizu pero no obtuvieron nunca la primacía familiar, por morir antes de la transmisión o por no ser los elegidos, por ello, relacionaré en letras versales aquellos a los que los documentos señalan como

señor de la casa, y en negrita a los que tal vez lo fueron, pero no hay constancia documental, aunque transmitieron ciertos derechos a sus sucesores.

DESCENDIENTES DE MIGUEL PÉREZ DE URKIZU



Árbol 2. Dueños del caserío de Urkizu o de parte de él, a raíz de la división de la propiedad, que debió comenzar con Marina de Urkizu, nieta de Miguel Pérez. Elaboración propia.

.- **MIGUEL PÉREZ DE URKIZU.** (Árbol 2). Señor de la Casa de Urkizu. Nacido hacia 1400. Casó con María Artéiz. Hijos: Juan Miguélez de Urkizu Artéiz, y María de Urkizu Artéiz. María de Urkizu Artéiz casó con el señor de la Casa de Garro. Su bisnieta, María de Garro Irisagasti, es la que tuvo una hija bastarda con su primo en cuarto grado, Sebastián de Urkizu.

.- **JUAN MIGUÉLEZ DE URKIZU ARTÉIZ.** (Árbol 2). Señor de la Casa de Urkizu. Nacido hacia 1425.

1ª Esposa, N Munaburu. Sin sucesión conocida.

2ª Esposa, N Arróspide. Hijo: Martín Miguélez de Urkizu Arróspide. Con descendencia.¹⁰

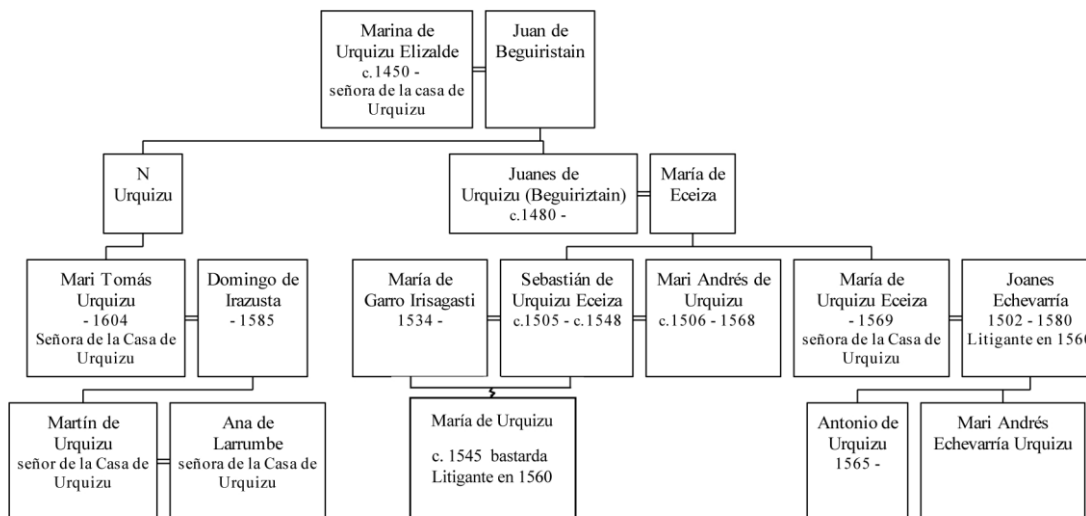
¹⁰ El Caserío de Arróspide existe aún, en el camino que va de Urkizu a Albístur. Está construido todo de madera, incluso los pesebres, y no parece haber experimentado ninguna reforma en muchos años porque, según me indicaron, hace mucho tiempo que nadie lo habita y se usa como corral en régimen de alquiler. Permite hacerse una idea aproximada del aspecto que tendrían los caseríos, quizá también el de Urkizu, antes de construirlos de nuevo con materiales resistentes a los terribles incendios.

3ª Esposa, N de Elizalde. Hija, Marina de Urkizu Elizalde.

.- **MARINA DE URKIZU ELIZALDE.** (Árbol 2) Señora de la Casa de Urkizu. Hija de Juan Miguélez de Urkizu y de su tercera esposa. Nacida hacia 1450. Casó con Juan de Beguiristain.

Marina de Urkizu y Juan de Beguiristain tuvieron dos hijos. Uno de nombre desconocido, que supongo varón, padre de Mari Tomás de Urkizu. Y otro de nombre Juanes de Urkizu, siempre nombrado así, omitiendo el apellido paterno, que fue el padre de Sebastián de Urkizu, el del pleito. En este punto considero que se produjo una división de la casa y sus tierras pues, de haber permanecido unida la propiedad, no habría dado lugar al pleito. Tendríamos, en ese caso, dos señores de la Casa de Urkizu, cada uno de una mitad, lo que exponemos con todas las cautelas, pues los silencios en los documentos pueden ocultar situaciones intermedias u otros supuestos distintos, como por ejemplo, que se saltara una generación por muerte temprana de alguno de ellos.

DESCENDIENTES DE MARINA DE URKIZU ELIZALDE



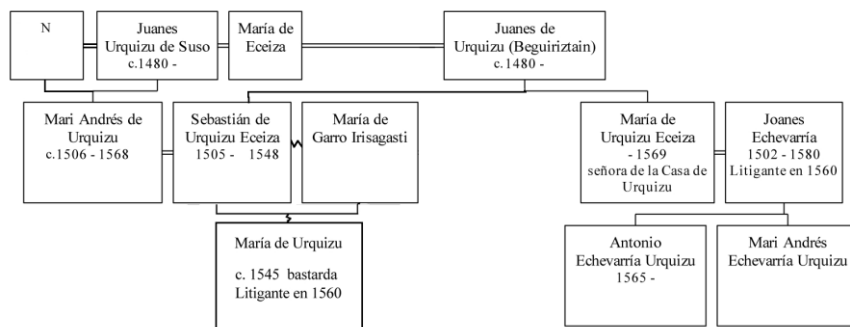
Árbol 3. Del parentesco entre Mari Tomás de Urkizu y María de Urkizu Eceiza, ambas primas propietarias de una parte del caserío. Elaboración propia.

.- **N de Urkizu (Beguiristain).** (Árbol 3). Probable señor de la mitad de la Casa de Urkizu. Ninguno de los documentos que conozco cita su nombre, ni el de su esposa, o marido, caso que fuese mujer. Fueron los padres de Mari Tomás de Urkizu, que veremos más adelante.

.- **Juanes de Urkizu (Beguiristain).** (Árbol 3). Probable señor de otra mitad de la Casa de Urkizu. Lo supongo nacido hacia 1480. Casó con María de Eceiza. Fueron padres de Sebastián de Urkizu, nacido hacia 1505, de acuerdo con las declaraciones de un testigo y de su propia esposa. En época indeterminada, murió Juanes de Urkizu, y María volvió a casar, esta vez con Juanes de Urkizu de Suso, viudo, de la misma generación y edad similar a la de su primer esposo puesto que en el pleito de 1560 declaró tener unos ochenta años, y padre de María Andrés de Urkizu, a la que ambos nuevos cónyuges casaron con el hijo que María de Eceiza, había tenido de su matrimonio anterior con Juanes de Urkizu. Este doble matrimonio parece indicar el interés de ambas casas Urkizu, la de yuso y la de suso, por volver a emparentar, como un intento de sentar las bases de una futura hipotética unión de ambas casas en una sola, lo que nunca llegó a cuajar.

.- **María de Eceiza.** (Árbol 3 y 4). No consta que fuera señora de una parte de la Casa de Urkizu, pues ningún pasaje del pleito la cita así. No obstante, como viuda de Juanes de Urkizu (Beguiristain), tuvo que corresponderle en herencia un derecho sobre la parte de la Casa de Urkizu que fue de su marido, caso contrario no habría podido transmitirlo al hijo de ambos, Sebastián, y éste a su hija ilegítima. Ignoro cómo se produjo la sucesión, pues hubo de depender, entre otras circunstancias, de lo que dispusiera Juanes de Urkizu en su testamento respecto de su esposa e hijo, y de lo que la propia María de Eceiza dispuso en el suyo, testamentos que se desconocen.

DESCENDIENTES DE MARÍA DE ECEIZA



Árbol 4. María de Eceiza casó a su hijo Sebastián con una hija de su segundo marido y de la primera esposa de éste. No se conoce descendencia legítima de Sebastián. Elaboración propia.

.- **Sebastián de Urkizu Eceiza.** (Árbol 4). Tampoco en ninguna de las numerosas ocasiones que se nombra a Sebastián se le intitula señor de la Casa de Urkizu. En él confluyeron tres circunstancias negativas que produjeron la intervención de otras ramas

familiares en defensa de sus intereses. La primera es que con su esposa, Mari Andrés de Urkizu, no tuvo hijos o le premurieron. La segunda es que tuvo una hija bastarda, lo cual era bastante frecuente y no constituía un obstáculo insalvable para heredar en ausencia de descendencia legítima, pero la madre de su hija, María de Garro Irisagasti, era consanguínea suya, lo que ni civil ni canónicamente tampoco constituía un inconveniente porque existía la opción de la dispensa previo pago de estipendio al obispado, pero esa salida no se pudo aplicar al no ser él ni soltero ni viudo, así que aquella hija quedó inhabilitada a los ojos del resto de la familia para heredar una parte de la Casa de Urkizu, como pretendió su padre. La tercera es que murió joven, con lo que no le dio tiempo a afianzar la posición de su hija, que tenía tres o cuatro años al morir él.

En la Real Chancillería de Valladolid se guarda un auto de ejecutoria, dictado a la vista del testamento de Sebastián de Urkizu, que fue presentado en solicitud de amparo del derecho que alegaba tener María de Urkizu, la hija ilegítima de Sebastián. El testamento es del año 1546, dictado en Bribiesca, donde vivía, en casa de Juan López de Lezcano. Viendo el rechazo que suscitó en su familia su relación con María de Garro, tal vez marchó a otras tierras, pero es únicamente una especulación. No sabemos su oficio, de qué vivía, parece que con cierto desahogo ya que dejó dos libras para la obra de la ermita de San Pedro de Urkizu en la que debían celebrar misas por su alma, al igual que en Albístur, donde yacían sus antepasados, y una libra de aceite para la lámpara del altar de la iglesia de Tolosa. En su testamento no dispuso nada para María de Garro, a pesar de que aún vivía, ni tampoco nombró a su esposa legítima, Mari Andrés de Urkizu. No deja de sorprender la seguridad y convencimiento con los que al declarar heredera universal a su hija, afirmó que era hija “natural”, concepto que se aplica a los hijos de padres no casados pero pueden casarse en el futuro:

“Dexo e nombro e sustituyo por mi única e universal heredera de todos mis vienes, a María de Urquizu, mi hija natural e hija de la dicha María de Garro, en quien yo la ube, siendo como soi libre y la dicha su madre lo es, para que todos ellos haya y herede por suos, e como suos, que la dicha mi hija es de hedad de quatro años, poco más o menos.”¹¹

Sebastián de Urkizu se consideraba a sí mismo libre, desligado de todo vínculo matrimonial con Mari Andrés, que vivía cuando él testó y le sobrevivió bastantes años,

¹¹ Ejecutoria del pleito litigado por María de Urquizu, vecina de la Tierra de Albístur (Guipúzcoa), con Juan de Echevarría, María de Urquizu, su mujer, y Francisco de Aguirre, defensor de sus bienes, sobre la

pues declaró en el pleito de 1560, cuestión que anoto sin más, por carecer de elementos de juicio que, en cambio, tenían muy claros sus parientes y conocidos.

Este pleito no se refiere nunca a Sebastián como señor de la Casa de Urkizu, no llegó a serlo por morir antes que su madre. La pregunta III que planteó el tribunal a los testigos dice:

III. Si saben que el dicho Juanes de Urquiçu fue casado legítimamente con María de Eceiça por palabras de presente que hizieron verdadero matrimonio, e aziendo vida maridable de consuno, como tales marido y muger legítimamente casados hubieron y procrearon por su hijo legítimo al dicho Sabastián de Urquiçu, e como a tal le criaron, trataron e alimentaron, e por tal su hijo legítimo y dependiente a la dicha Casa de Urquiçu fue y es abido y tenido y comúnmente reputado ello, y es público y notorio.

Sebastián era “dependiente a la dicha Casa de Urkizu”, esto es, hijo de familia. Y la pregunta IX incide en el mismo asunto, añadiendo que María de Garro Irisagasti, como descendiente que era de los Urkizu, también era “dependiente de la casa de Urquizu”.

IX Yten, si saben que la dicha María de Garro, madre de la dicha María de Urquiçu, y el dicho Sebastián de Urquiçu eran y son parientes en el quarto grado de consanguinidad, primos terceros por la (*falta*) y horden de sucesión, de que en las preguntas antes desta se haze mención, y por tales parientes y primos en quarto grado y por dependientes de la dicha Casa de Urquiçu fueron y son abidos y tenidos, y comúnmente reputados. Y lo contenido desta pregunta tal a seydo y es pública voz y fama y común opinión.

Finalmente, María de Eceiza, madre de Sebastián, echó de la Casa de Urkizu a María de Garro porque no quiso que tuviera a la criatura incestuosa allí, así que ella no pudo ser la que dejara una disposición testamentaria que señalase como sucesora a su nieta ilegítima:

XI.- E por tal espuria e incestuosa, María Urquiçu Eceiça, madre del dicho Sabastián, no consintió a la dicha María de Garro parir en su casa, e parió de secreto en otra casa, y encubiertamente por temor de la justicia.

MARÍA DE URKIZU ECEIZA. (Árbol 4). Señora de la mitad de la Casa de Urkizu, fallecida en 1569, esposa de Joanes de Echevarría (1502-1580). Es otra de las copropietarias o señoras de la mitad de la casa, al ser hermana de Sebastián, por herencia paterna de Juanes de Urkizu (Beguiristain). Su marido fue quien interpuso el

posesión de la casa de Urquizu de Yuso y sus pertenencias que éstos tienen ocupada. Archivo de la Real Audiencia de Valladolid. Registro de Ejecutorias. Caja 1546.003.

pleito de 1560 en defensa de los intereses de María y del hijo de ambos Antonio de Urkizu.

Disponemos de su testamento, recibido en 13 de mayo de 1569 por Domingo de Aburruça, notario de Tolosa.¹² En él ordenó ser enterrada en la sepultura de la iglesia de Albístur donde yacían sus padres, pagar sus deudas así como las limosas que debían darse en su nombre. Reservó un legado en especie para su padrastro, Juanes de Urkizu de Suso, al que estaba reconocida por el trato que le había deparado durante los años en que convivieron. Afirmó que era casada hacía treinta años, de cuyo matrimonio tenía un hijo, Antonio, de trece años,¹³ al que dejaba por heredero universal de sus bienes, formados por la Casa de Urkizu –en realidad la mitad- con las tierras correspondientes, aperos, etc., más la Casería de Sorostizu, y como administrador a su marido, hasta la edad legal del hijo, y al llegar a ella, que su viudo siguiera viviendo en la casa en calidad de usufructuario de los bienes hasta su muerte, en que el hijo pasaría a tener la libre disposición. Caso de que el hijo muriese sin casar y sin sucesión, nombró heredera a su prima Mari Tomás de Urkizu, vecina de Tolosa, propietaria de la otra parte de la Casa de Urkizu, con la condición de que su esposo viviera en la casa, siempre que se mantuviera viudo, y que al final de los días de éste, Mari Tomás de Urkizu reuniera en su persona la nuda propiedad de toda la casa:

“E en tal caso, asy bien mando que el dicho mi marido, estando en mi onestidad e no se casando ni yaciendo con otra muger, como usufructuario, tenga e goçe la dicha casa de Urquiçu e sus pertenencias por todos los días de su vida, biviendo e haçiendo su continua abitaçión en la dicha casa e no de otra manera.

E después de sus días del dicho Joanes, quede por entero la dicha casa de Urquiçu e sus pertenencias para la dicha Mari Tomás de Urquiçu, mi prima, y para el heredero que della quedare en la su casa de Urquiçu. Y la dicha mi casa y la de la dicha Mari Tomás sea una mesma casa y se entere, como solía ser por tiempo. Y así es mi boluntad.”

Voluntad y decisión que reiteró unas cláusulas más adelante del mismo testamento:

Otrosí digo que, es mi boluntad e mando que, subçediendo en la dicha mi herençia la dicha Mari Tomás, sean la dicha mi casa e la suya una propia e

¹² Archivo General de Guipúzcoa. Tolosa. Protocolos, PT 0045- 431 r.- 433 v.

¹³ El hecho de que en treinta años de matrimonio sólo tuvieron un hijo de trece años parece indicar la muerte en edad infantil de otros hijos anteriores. Por otra parte, llama la atención la minuciosidad de las disposiciones y previsiones para que su parte de la casa y tierras volvieron a reunirse en una sola propiedad bajo Mari Tomás de Urkizu, cuando había designado heredero universal a su hijo Antonio. Es como si manifestara dos deseos excluyentes. Por último, señalar que por primera vez cita la documentación el Caserío de Sorostizu, lindante por el lado norte con el de Urkizu, el cual se mantuvo bajo la propiedad de los sucesivos dueños de Urkizu hasta finales del siglo XIX.

así posea un señor e no se divida entre hermanos, antes syenpre sea y quede por entero.

La fragmentación de la propiedad de la casa practicada hasta entonces sólo había causado problemas legales y de convivencia entre las distintas ramas familiares y, a menudo, en el seno de cada una; iba contra la costumbre del país de mantener unido el patrimonio, por ser el único medio de asegurar la rentabilidad económica y la supervivencia del caserío. Había que poner remedio a aquel desconcierto tan perjudicial, un camino ya iniciado por su madre, María de Eceiza, al ordenar a su hija que compensara al hijo varón tenido de su segundo esposo, Juanes de Urkizu, medio hermano de Sebastián y de María con sesenta ducados, valor de la parte de herencia de la casa que le correspondía, y con ello cubrió el valor de esa parte alícuota y lo apartó de la propiedad. Quedaba la ilegítima hija de su hermano Sebastián, y también disolvió ese frente con cuarenta ducados “por bía de limosna” a María de Garro, hija de Mari de Garro, “que dizen ser mi sobrina” (no le concedió el uso del apellido paterno).

Yten, digo que quiero y es mi boluntad que como dicho es e por la orden de suso declarada por fin del dicho mi hijo y heredero quedare por heredera de los dichos mis bienes la dicha Mari Tomás de Urquiçu, en tal caso por bía de limosna e por servicio de Dios, mando a María de Garro, hija de Mari Garro, que dizen ser mi sobrina, quarenta ducados, pagados a diez ducados por año, después que la dicha Mari Tomás quedare por tal mi heredera en los dichos mis bienes. Y los dichos quarenta ducados le mando demás de quinze ducados que a su madre le pagamos yo e el dicho mi marido. E todos ellos mando con que si algún derecho en qualquier manera le perteneçe o perteneçer puede en los dichos mis bienes, como quiera que no le perteneçe nada, se contente con los dichos quarenta ducados; e no se contentando con ellos pretendiere pedir más, digo que no se le den los dichos quarenta ducados ni otra cosa alguna porque no soy en cargo ni la pertenece. E asy lo declaro.

Otrosí digo que, por quanto la dicha mi madre mandó a Juanes de Urquiçu, su hijo e mi hermano, sesenta ducados por todo el derecho que le perteneçía e podía perteneçer en la casa de Urquiçu y sus pertenençias e por ello y por lo que en otra qualquier manera le perteneçía, abiendo comprometido e dexado en manos de juezes árbitros, los quales mandaron e adjudicaron le pagásemos çinquenta e çinco ducados por todo qualquier derecho que le perteneçía o podía perteneçer en qualquier manera; y todos los dichos çinquenta e çinco ducados le tenemos pagado yo y el dicho mi marido.

Con estas disposiciones, María de Urkizu, la esposa de Juanes de Echevarría, deseaba sentar las bases para la reunificación de la casa, si bien quedaba en pie la incógnita de la trayectoria vital y decisión de su hijo Antonio, por entonces menor de edad. Para cuando testó, ya sólo quedaban dos propietarios de la casa: su hijo Antonio, con el esposo de aquella, Juanes, como usufructuario vidual, y su prima Mari Tomás de Urkizu, dueña de la otra mitad, como veremos.

- **JUANES DE ECHEVARRÍA- ANTONIO DE URKIZU.** (Árbol 4). Padre e hijo, señores de la Casa de Urkizu. En su testamento de 12 de agosto de 1580,¹⁴ relata cómo había abonado a su cuñado la suma de 55 ducados, valor de su parte en la casa, y a ello añade las costas del pleito habido con Sebastián de Urkizu, considerando ambas cantidades el monto de la dote aportada a la sociedad conyugal. Una cantidad reducida, si la comparamos con otras aportaciones de esposos al casamiento, y la razón estriba, a nuestro juicio, en que la novia también aportaba una propiedad menguada, por ser propietaria de la tercera parte de la mitad de la casa y sus tierras. Había, pues una correlación: a menor patrimonio, menor dote, lo que sin duda redundaba en el declive familiar y en la desaparición del caserío:

Yten, digo que yo he pagado por deuda de la dicha mi Casa de Urquiçu a Joanes de Urquiçu, por la legítima que de la dicha casa le pertenecía aber çinquenta e çinco ducados, como parece por presençia de Joanes de Barrenechea, escrivano. E más, digo que puse e gasté en defender a Sebastián de Urquiçu, mi cuñado, que pretendió ser suya la dicha casa, en pleito que tuvimos, mucha suma de maravedís e lo que en ello gasté, que se puede averiguar, e los dichos çinquenta e çinco ducados que pagué al dicho Joanes de Urquiçu, muestro por mis bienes e dote que llebé a la dicha casa de Urquiçu.

Cita, pues con toda claridad “mi Casa de Ukizu”, es decir, su señor, y lo era en calidad de usufructuario. Por ello, dejó como heredero universal a su hijo Antonio, que por algún motivo que no detalla, no vivía en la Casa de Urkizu desde hacía algún tiempo pues, en el momento de testar, su padre no sabía si vivía o no, así que encargó a los albaceas rigieran la casa y bienes de la herencia hasta el regreso de Antonio, cautela que apunta a que estaba lejos y no era de prever una vuelta inmediata:

E conplidas e pagadas las mandas pías e legatos de suso contenidos en lo remaneçiente de todos mis bienes ynstituyo e nonbro por mi unibersal heredero al dicho Antonio de Urquiçu, mi hijo legítimo, e como tal suçeda en los dichos mis bienes. E, asta que benga a la dicha casa, ruego a los dichos mis testamentarios tengan cargo e cuenta de regir la dicha casa e bienes pertenecientes al dicho mi hijo.

De acuerdo con el contenido del testamento, su hijo Antonio, que era en realidad el auténtico señor de Urkizu como heredero de su madre, pasó a disponer de la nuda propiedad de la mitad de la casa. Por ello, cuando en una cláusula posterior, para el caso de haber muerto su hijo, nombró por heredero sustituto a Martín de Echevarría Mendiola, hijo de un sobrino suyo llamado también Juanes de Echevarría, se refería a sus bienes los del testador, y en ellos no podía incluir ninguna parte de la Casa de

¹⁴ Testamento de Juanes de Echevarría. Archivo General de Guipúzcoa. Protocolos. PT 58: 502r-503v.

Urkizu, por formar parte de los bienes parafernales de su esposa fallecida, quien ya había dispuesto otra voluntad.

E si por caso el dicho Antonio hubiere fallecido de esta vida presente, en su lugar instituyo e nonbro por mi unibersal heredero a Martín de Echeverría de Mendiola, mi sobrino, hijo del dicho Joanes de Echeverría, vecino de la dicha Tierra de Alçaga, para que el como tal mi heredero subçeda en mi herençia con los dichos cargo.

-. **MARI TOMÁS DE URKIZU.** (Árbol 5). Señora de la Casa de Urkizu, prima hermana de los anteriores, fue un personaje fundamental en el decurso de la casa por ser propietaria de la mitad y heredera, llamada por su prima María de Urkizu de Echevarría para reunir la otra mitad. Su marido, Domingo de Irazusta, aportó al matrimonio como dote 120 ducados, igualmente una cantidad discreta, acorde con el valor del patrimonio de Mari Tomás. Es decir, si una sola mujer hubiera sido la titular de toda la casa y sus tierras, podría haber aspirado a un contrayente de más crecida aportación dotal a la sociedad conyugal, y a Urkizu le habría ido mejor. La impronta que esta mujer dejó en la casa fue decisiva, dado que a partir de entonces el caserío que en algún documento se llama de Marihurquiçena, pasó a ser conocido, hasta hoy, como Urkizu Maritomasena.

Su esposo hizo testamento en Tolosa el 21 de febrero de 1585, y en él pidió ser enterrado en la sepultura de la Casa de Urkizu de la iglesia de Santa María de Albístur. Murió al mes siguiente. Dejó por herederos a los dos hijos habidos, Martín y Domingo de Yrazusta de Urkizu, mejorando al mayor con la mitad y el tercio:

De mi legítimo matrimonio con la dicha Mari Tomás, mi muger, tengo dos hijos, llamados Martín e Domingo de Yrazusta de Urquiçu, a los cuales dos nombro por mis herederos universales. E al dicho Martín, el mayor, le mejoro en el tercio e mitad de todos mis bienes muebles e rayzes con que sea obediente a la dicha su madre.¹⁵

Al poco de enviudar Mari Tomás de Urkizu, María de Urkizu, la hija de su primo Sebastián de Urkizu, presentó ante la Chancillería de Valladolid la petición para reclamar el cumplimiento del testamento de su padre, comentada más arriba y, con la sentencia, acudió al corregidor de Guipúzcoa, quien, en sesión tenida en Azpeitia,

1580. Casa de Urkizu. Tolosa.

¹⁵ Testamento de Domingo de Irazusta de Urquizu. Archivo General de Guipúzcoa. Protocolos PT/0065, 284 r.-285 v.

ordenó su cumplimiento, y con el fin de llegar a una concordia, se propició una reunión de las partes en Albístur que tuvo lugar el 18 de octubre de 1588.¹⁶

Comparecieron a ella Domingo de Eceiza, cantero, y Mari Tomás de Urkizu, viuda de Domingo de Urkizu (Irazusta), y alegaron que María de Urkizu, la hija natural de Sebastián, había interpuesto demanda contra Juanes de Urkizu (Echevarría) y María de Urkizu Eceiza, sus tíos, dueños de la mitad de la Casa de Urkizu, y posteriormente al hijo de éstos, Antonio, heredero de la quinta parte de la mitad de la casa y sus pertenencias, y la Real Chancillería de Valladolid había fallado a favor de que se le diera posesión a María de Urkizu, hija de Sebastián, de la citada quinta parte de la mitad de casa, terrenos y ganado.

Pero, estando el pleito en trámite, Domingo Eceiza había comprado al dicho Antonio de Urkizu la media casa de Urkizu y sus pertenencias, por precio de 460 ducados de a once reales. A continuación, y aún pendiente de sentencia el pleito, había vendido las dos terceras partes de dicha media casa a Mari Tomás de Urkizu por 300 ducados de a once. Y solicitaron que la quinta parte de la mitad que, según el pleito le había correspondido a María de Urkizu, hija de Sebastián, se adjudicaran de los dos tercios vendidos a Mari Tomás de Urkizu. Y para evitar desavenencias, conservando la buena relación que había entre las tres partes, pidieron que se nombraran sendos representantes que arbitraran una solución sin lesionar intereses de nadie.

Los representantes razonaron que, como Sebastián de Urkizu había muerto hacía treinta y tres años, su hija tenía que percibir las rentas correspondientes a su parte desde el fallecimiento de su padre. Valoraron la Casa de Urkizu y sus pertenencias en 650 ducados, cuya quinta parte eran 130 ducados, -parece que se refiere al valor de la media casa cuya quinta parte correspondía a María- y estimaron la renta anual en 14 ducados durante treinta y tres años, cuyo quinto eran 92 ducados, 4 reales y 2 tarjas. Trataron después de otras rentas, costes y precio de ganado, etc., y concluyeron que Domingo de Eceiza compensara a María de Urkizu en una cuantía en dos plazos y Mari Tomás de Urkizu en otros tantos, de modo que María aceptó apartarse y quitarse “de todas sus pretensiones y derechos que en la dicha casa y pertenencias que podía tener, así en virtud de la carta executoria real como en otra qualquier manera”. Así, Mari Tomás de

¹⁶ Pleito sobre los bienes de Sebastián de Urkizu. Incluye sentencia y carta de obligación para el pago de las sumas ejecutadas. Archivo General de Guipúzcoa. Protocolos. PT 0093- 252 r.- 260 v.

Urkizu añadía a su mitad la nuda propiedad de los dos tercios de la otra mitad de la casa.

Al final de todo este complejo proceso, habían desaparecido de escena otros dos copropietarios, Antonio de Urkizu (Echevarría), y María de Urkizu (de Garro). Mari Tomás se erigía en la dueña mayoritaria, y el cantero Domingo de Eceiza mantuvo una porción reducida, cuyo destino no conozco.

MARTÍN DE URKIZU (IRAZUSTA). (Árbol 5). Señor de la Casa de Urkizu. Hijo primogénito de Domingo de Irazusta y Mari Tomás de Urkizu. Fue casado con Ana de Larrumbe, con la que tuvo seis hijos, de los cuales solamente sabemos la fecha de nacimiento de tres, bautizados en Tolosa: Magdalena, Miguel, Francisca, Isabel, nacida en 1593, Catalina, en 1596 y Domingo, en 1601. A parte de esto, tenemos muy poca información sobre él: ni fechas ni lugares de nacimiento, matrimonio y muerte. Cuando Mari Tomás de Urkizu, al parecer ya viuda, casó a su hijo Martín de Urkizu con la citada Ana de Larrumbe, le transmitió la titularidad de la casa, reservándose la mitad de por vida. Sin embargo, éste premurió a su madre, con lo que el control de la Casa de Urkizu retornó a Mari Tomás, compartido con la viuda de Martín, que pasó a ser cotitular de la casa junto a su suegra, Mari Tomás, que conservaba sus derechos heredados de su esposo además de los propios por ser hija del linaje de Urkizu.

Por ello, vuelvo a ocuparme de Mari Tomás y su interesante intervención, junto a su nuera, en los capítulos matrimoniales firmados en 26 de octubre de 1603 entre su nieta, Magdalena de Irazusta Urkizu, también llamada Magdalena de Urkizu Larrumbe, hija de Martín, con Martín de Goicoechea Vidaror,¹⁷ matrimonio que era ventajoso para las Urkizu, por los 300 ducados de dote que aportaba Martín, y necesario para la mejora de la casa y sus tierras, pues durante los largos años que no hubo ningún varón llevando adelante las tierras y administrando la casa, Urkizu había experimentado notables menoscabo y perjuicios, como lo expresan Mari Tomás Urkizu y Ana de Larrumbe, y añadieron un argumento de carácter intangible, afectivo: su deseo de que ambos cónyuges y sus descendientes conservaran la casa y con ella la memoria de los antepasados. Así pues, hacían donación gustosamente a Magdalena de Urkizu, la hija mayor, con ciertas condiciones:

¹⁷ “Contracto de cassamiento de entre Miguel de Goycoechea y Madalena de Hurquiçu, vecinos de esta villa”. 26 de octubre de 1603. Urkizu, Tolosa. Archivo General de Guipúzcoa (AGG. PT 107: 139r-143v).

(Donaban) Los dichos bienes rayzes e muebles suso expressados e declarados, e cada uno de ellos, libres de todo e qualquier cargo de censo espiritual e temporal e de otras ypotecas de benta y enagenación, enpeño y obligación, especial e general alguna. Así porque la dicha Madalena de Hurquiçu hera hija mayor y como tal abía sido y hera muy obediente y mandada y las había hecho e hazía muchos y buenos servicios, y adelante los esperaban mayores, y por el amor que la thenían, e porque en ella y sus decendientes querían que se conserbasse en la dicha cassa y su perthenesido la memoria de sus antepassados. E también porque la dicha cassa e su pertheneçido, por falta de barón, estava derruyda y menoscabada, y con este cassamiento y trezientos y cinquenta ducados que el dicho Martín de Goycochea, su esposso e marido traya de dote, como de yuso se dirá, benía a repararsse la dicha cassa e pagar sus deudas. Por las cuales dichas razones y cada una dellas hazían e hizieron la dicha donación y doctación a la dicha Madalena de Hurquiçu, como dicho es, con las condiciones e reserbas següentes:

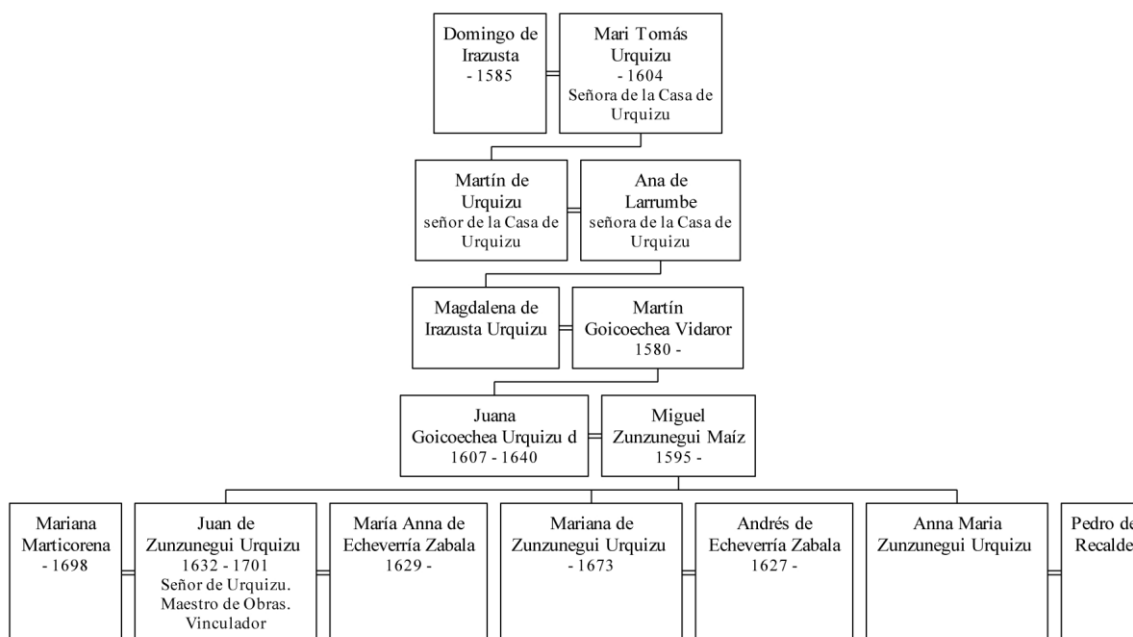
Que se le ayan de guardar e guarden a la dicha Mari Thomás las condiciones y reserbas con que dio y donó la dicha cassa y su pertheneçido al tiempo que se cassó el dicho Martín de Hurquiçu, su hijo, con la dicha Ana de Larrumbe, en todo e por todo, como en ellas contiene en todo lo que ella quisiere que se le guarden.

Además, durante los cuatro años siguientes, Ana de Larrumbe se obligaba a alimentar a los nuevos cónyuges, así como a los hijos que pudieran tener, y cumplido ese plazo, los contrayentes dividirían la casa “y sus pertenecidos”, viviendo en ella a medias, durante la vida de Ana.

Y después della muerta, se aya de enterar la dicha cassa y su perthenesido para los dichos Martín y su muger y espossa, y ellos la ayan de gozar, thener e poseer en propiedad e possession como suya propia.

Excepto que Ana Larrumbe hiciese dejación y donación de su mitad a su hija y yerno, en cuyo caso ellos se habían de hacer cargo de su manutención, además de otras prestaciones en frutos. Y aún impuso otra condición, pues en el caso de fallecer Mari Tomás de Urkizu en el período de los cuatro años señalados, la nuera, Ana de Larrumbe, se convertiría en la dueña por entero. Y puesto que con el contrato matrimonial la Casa de Urkizu pasaría a Martín de Goikochea, es decir, a otro linaje, se contempló una cláusula, habitual en las cartas matrimoniales, según la cual, si Martín muriese sin hijos o con hijos menores sin edad legal de testar, la casa retornaría al patrimonio de los Urkizu, de Magdalena.

DESCENDIENTES DE DOMINGO DE IRAZUSTA Y MARI TOMÁS DE URKIZU



Árbol 5. En el que se aprecia cómo pasó el caserío de Urkizu de los Urkizu a los Zunzunegui. Elaboración propia.

MARTÍN DE GOICOECHEA VIDAROR. (Árbol 5). Señor de la Casa de Urkizu, por su matrimonio con Magdalena de Urkizu Larrumbe, la señora real de la Casa de Urkizu, pues ella era el nexo. El último Urkizu varón, titular de la casa fue el lejano Juan Miguélez de Urkizu Artéiz, es decir, desde mediados del siglo XV la propiedad de la casa, dividida y vuelta a dividir, se transmitió por vía de mujer, todas las cuales adoptaron el apellido Urkizu y lo transmitieron a sus descendientes. Con el matrimonio de Goicoechea-Urkizu se inició el proceso de desaparición de los Urkizu como titulares del caserío.

En 1607 tuvieron una hija, bautizada en Tolosa, que siempre citan con el nombre de Juana Goicoechea Urkizu, a la que casaron con Miguel de Zunzunegui Maíz, nacido en Lazcano en 1595, que fueron los siguientes titulares de la Casa de Urkizu.

6. LOS ZUNZUNEGUI. FUNDACIÓN DEL MAYORAZGO Y EL VÍNCULO

La casa solar de Zunzunegui estaba en Zaldibia. Da la impresión de que a mediados del XVI era un linaje en ascenso, pues había concertado enlaces matrimoniales con miembros de casas solares de prestigio, como la casa de Aguirre y la de Maíz Mayor. Miguel Zunzunegui Maíz era nieto de Beatriz de Lazcano, hija ilegítima de don

Felipe de Lazcano, de la casa y Palacio de Lazcano, el linaje más poderoso de la zona, que aportó al matrimonio la considerable cantidad de setecientos ducados, según repitieron como dato memorable y extraordinario todos los testigos comparecientes en el expediente de la carta de hidalguía de los Zunzunegui.

JUANA DE GOICOECHEA URKIZU y su marido **MIGUEL ZUNZUNEGUI MAÍZ**. (Árbol 5). Señores de la Casa de Urkizu, ella por donación de sus padres, él por matrimonio. No conozco sus capitulaciones matrimoniales. Es posible que Miguel aportara una dote más crecida que los maridos de las anteriores Urkizu, pues Juana era propietaria de la mayor parte de la casa y sus tierras, lo que la convertía en una casadera con mayores aspiraciones.

No obstante, subsiste una laguna documental pues, a pesar que por lo expuesto hasta ahora, parecía que, por fin, se había reunificado la Casa de Urkizu y sus pertenecidos en un solo titular, una referencia posterior deja abierto el frente al citar a otro señor distinto coetáneo de Miguel. Se halla esta cita en le ejecutoria de los Zunzunegui del año 1657.¹⁸ Uno de los comparecientes para prestar declaración sobre la condición de hidalgos de los Zunzunegui, Martín de Artano, de sesenta y seis años, afirmó que conoció muy bien a Miguel de Zunzunegui y Juana de Goicoechea, que habían casado en 1630, por haber trabajado durante muchos años “en la cassa llamada Olatea, que es vezina y muy cercana de la dicha cassa solar de Urkizu”, y que los Goicoechea eran admitidos a los cargos electos del municipio de Tolosa, sólo reservados a caballeros e hidalgos,

Y esto en particular lo save este testigo por aber venido en su compañía un día de San Miguel el dicho Martín de Goicoechea y Miguel de Urquizu, dueño poseedor de la dicha cassa de Urquizu, vezina a la dicha de Maritomasena, y Juan de Hernandoser, dueño de la casa de su apellido, que todos tres juntos vinieron a esta dicha villa desde las dichas sus casas, a allarse en las elecciones de alcalde, regidores y otros oficios.

Aquí vemos que el testigo, al tiempo que afirmó que los Goicoechea eran hidalgos, y como prueba adujo que Martín concurrió a la elección de cargos concejiles de Tolosa, no citó que Miguel Zunzunegui, casado con Juana Goicoechea, era señor de la Casa de Urkizu Maritomasena, sino que dijo que Miguel de Urkizu era señor de la Casa de Urkizu, “vecina a la de Maritomasena”, lo que entiendo es una referencia a la

¹⁸ Copia de la Ejecutoria de Nobleza de los Zunzunegui. Tolosa, 20 de abril de 1657. Archivo privado de los Zunzunegui. Folio 72v-73.

otra mitad que para aquella fecha aún no se había unificado. Por ello, en un inciso, trataré de este Miguel de Urkizu.

MIGUEL DE URKIZU. Señor de una parte de la Casa de Urkizu. Este personaje citado en la ejecutoria de los Zunzunegui en una fecha indeterminada del primer cuarto del siglo XVII, otros documentos nos permiten situarlo antes de 1625. Su casa debería corresponder a la parte que no había conseguido unificar Mari Tomás de Urkizu, pues la cita dice que este Miguel era dueño de la Casa de Urkizu, “vezina de la de Maritomassena”. Y sin embargo, en el largo proceso de unificación iniciado en la centuria anterior se habían ido indemnizando al resto de copropietarios hasta no quedar, según vimos, más que el cantero Domingo de Eceiza, cuyo parentesco o relación con los Urkizu y actuación posterior, desconozco.

Miguel de Urkizu casó con Catalina de Argaya, aunque de su matrimonio no encontré registro en los libros sacramentales del Archivo Diocesano de San Sebastián, lo que no es una excepción, ya que sucede igual con otros registros de bautismos o de matrimonios perdidos. Pasaron una temporada de apreturas económicas que les obligaron a hipotecar su casa de Urkizu por una suma tan elevada que, cuando concertaron el matrimonio de su hijo, la mitad de la dote de la novia la destinaron a pagar una parte de las deudas. Así, al tiempo que hizo donación de la Casa de Urkizu a su hijo Martín Pérez de Urkizu con motivo de su matrimonio con María López de Camio, Miguel recibió del padre de la contrayente una dote de cuatrocientos ducados, doscientos en mano, y otros doscientos para “pagar con ellos parte de los censos, deudas y legítimas que tiene y debe la casa y solar de Urkizu”. Con ellos pagó a don Bernardo de Atodo ciento setenta ducados, capital del censo, más quince de los intereses de cinco años, y trece ducados a Isabela Yriarte a cuenta de la renta de cinco años de otro censo de cien ducados que no pudieron redimir en aquel momento. En total había hipotecado la casa por doscientos setenta ducados y no había pagado la renta de los cinco años transcurridos.¹⁹ No tengo más noticia de esta rama de los Urkizu, ni de cómo su parte fue a parar a manos de los Zunzunegui, pues ningún documento posterior vuelve a citar la propiedad dividida. Trataré por tanto, del sucesor y heredero de Miguel de Zunzunegui y de Juana de Goikoechea, el linaje que pasó a poseer y administrar las tierras de Urkizu hasta finales del siglo XIX.

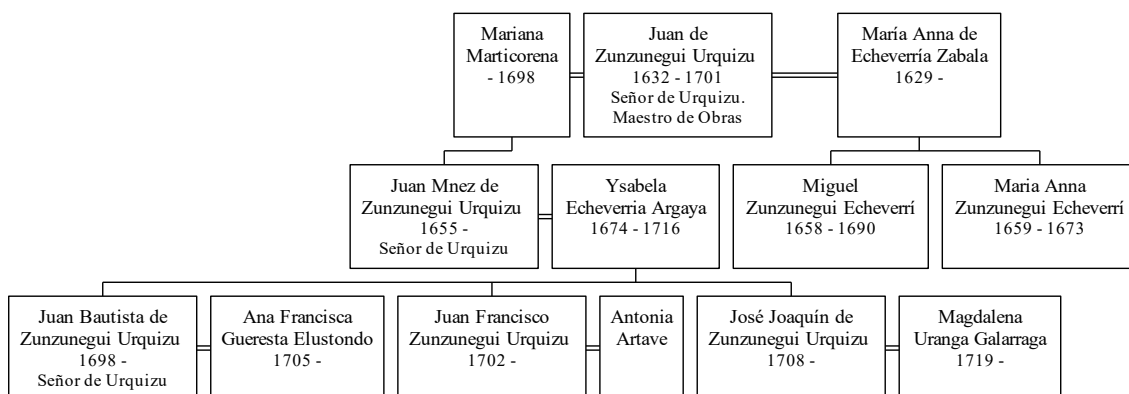
¹⁹ Archivo General de Guipúzcoa. Protocolos, PT 0837- 200 r.- 202 r.

JUAN DE ZUNZUNEGUI URKIZU GOIKOECHEA. Fundación del mayorazgo y el vínculo. (Árboles 5 y 6). Señor de Urkizu, maestro cantero y agrimensor, nacido en Tolosa en 1632 y fallecido en Albístur en 1701. Hacia 1655, siendo soltero, tuvo, con la también soltera Mariana Marticorena, un hijo natural al que llamó Juan, nacido en Lazcano, el cual acabaría heredando el caserío. En 1656, con motivo de su matrimonio celebrado en el municipio de Altzo con María Echevarría Zabala, nacida en Azpeitia en 1629, recibió de sus padres el caserío. La ejecutoria dice que no tuvieron descendencia, pero encontré la partida de bautismo de un hijo, Miguel, nacido en Tolosa el 4 de febrero de 1658, que tendría que haber heredado Urkizu, cuya defunción no he hallado, a no ser un Miguel que falleció en Ataún en 14 de noviembre de 1690. También tuvieron una niña, Mariana, nacida en 1659 en Albístur y fallecida en Altzo en 1673. En 1696, el matrimonio se encontró sin herederos legítimos y ambos esposos tomaron la decisión de testar juntos, fundando el vínculo y mayorazgo, documento conservado en el archivo familiar de los Zunzunegui. A continuación, relaciono un extracto de las disposiciones más significativas:



Escudo de armas de los Zunzunegui de Urkizu, en casa de su descendiente en Xàtiva. No recogido por el heraldista J.C. Guerra en su *Diccionario heráldico de la nobleza guipuzcoana*.

DESCENDIENTES DE JUAN DE ZUNZUNEGUI URQUIZU



Árbol 6. De las dos primeras generaciones de Zunzunegui que heredaron el caserío ya vinculado. El matrimonio de Juan Zunzunegui, legitimado en 1696, se concertó con una sobrina carnal de María Anna Echevarría, la esposa de Juan Martínez Zunzunegui, el testador. Con ello, los Echevarría no vieron mermado su patrimonio, pues lo percibiría un descendiente. Elaboración propia,

Declararon ser ancianos y sin descendencia, y especificaron que, al tiempo de su casamiento, los padres de ambos convinieron un doble enlace de trueque, consistente en que Mariana Zunzunegui, hermana de Juan, casaría con Andrés Echevarría, hermano de María, de modo que al casar dos hermanos con dos hermanas, las dotes que debían aportar las mujeres se compensaban y los padres no veían mermada su hacienda de modo gravoso.

Igualmente declararon que Juan era propietario de la Casa de Urkizu de Suso, Sorostizu de Suso y Eguzquiza con sus huertas, y añadieron que

También tenemos una jarra sobre dorada con sus esmaltes, una taza de pie alto sobre dorada también con sus esmaltes, y un salero así bien sobre dorado de cuatro piezas de plata, (que) baldrán poco más o menos cien ducados de plata, y queremos y es nuestra voluntad sean todos los dichos bienes de vínculo y de mayorazgo, según fueros de España [...] con tal calidad, que se pueda elegir una hija aunque haya barón, sin atender a la mayoría ni edad ni en las hembras ni en los barones.

Impusieron la condición de que el poseedor del vínculo y mayorazgo “haya de vivir y resida en la dicha casa principal de Urquizu”, y use el apellido Urkizu. Y si no cumple estos dos requisitos, ordenan que sean desposeídos del mayorazgo. Se reservan para vender los “montes bravos” de la casa solar de Urkizu y una casa que tienen en Hernialde, llamada Ezquemendi, así como los 600 duros de vellón de la dote de Isabela Echeverría. Finalmente, nombraron heredero del mayorazgo a Juan Martínez de Zunzunegui, hijo natural del testador, habido durante su soltería.

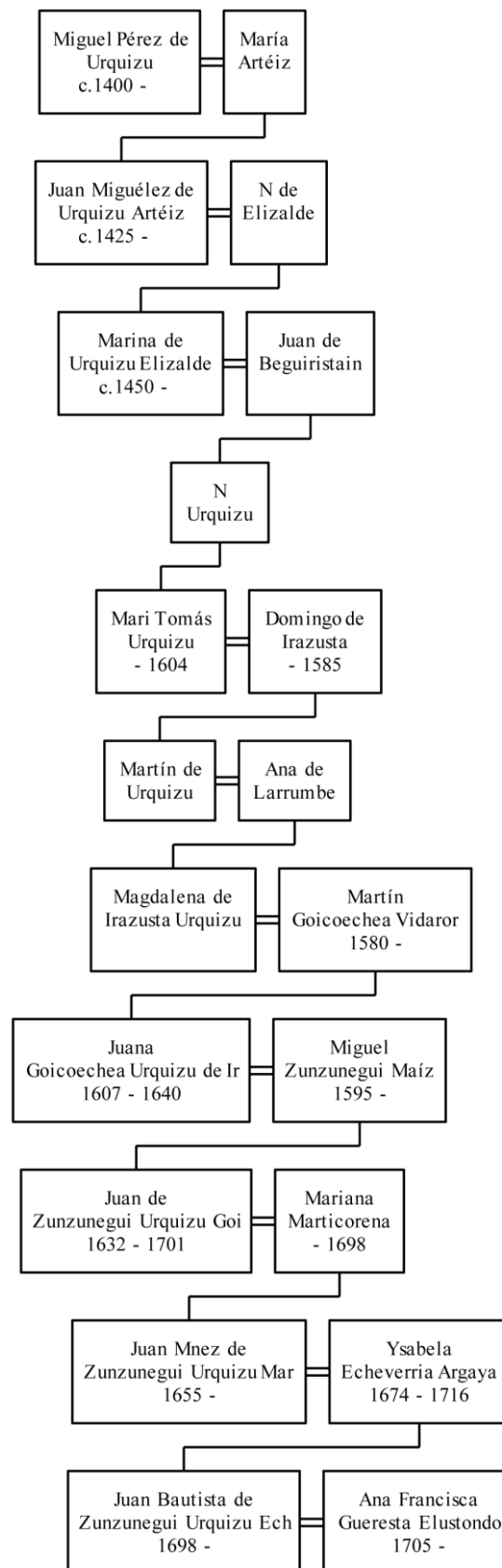


El Caserío de Sorostizu de Suso, en una fotografía de 1947



Caserío de Eguzkiza en una fotografía de 1947

GENEALOGÍA DE LOS URKIZU-ZUNZUNEGUI DEL CASERÍO DE URKIZU



Árbol 7. Señores de una parte o de todo el caserío de Urkizu de Suso, desde el siglo XV a principios del XVIII. Elaboración propia.

Han de suceder en el dicho mayorazgo en primer lugar Juan Martínez de Zunzunegui y Urquizu, vecino de la dicha villa de Tolosa, hijo natural de mí, el dicho Juan de Zunzunegui, habido de Mariana Marticorena, siendo a la sazón ambos solteros y libres de matrimonio, y en su falta, sus hijos legítimos y descendientes que tubiere del matrimonio que según está capitulado ha de contraer con Isabela de Echeverría, sobrina carnal de mí, la dicha María de Echeverría.

Nótese que no dice sobrina de ambos, es decir, Isabela no era hija de Andrés Echeverría y Mariana Zunzunegui, sino de aquel y de la segunda esposa, por eso solamente era sobrina de la testadora y no de su esposo. Y seguidamente llamaron a suceder en el vínculo, a falta del citado hijo legitimado, Juan Martínez de Zunzunegui, a ocho parientes, primero a los Echevarría y después los Zunzunegui por líneas masculina y femenina. Con este pacto, Juan de Zunzunegui Urkizu no tenía que devolver a la familia de su esposa los bienes parafernales, y los Echevarría se aseguraban que el patrimonio aportado en su día al matrimonio por María Ana Echevarría Zabala seguiría bajo el control de los Echevarría, hasta que hubiera un heredero de ambos linajes.

Los miembros del linaje Zunzunegui fueron señores de Urkizu por línea masculina durante seis generaciones y una más por línea de mujer, la que le alcanzó la desamortización de Mendizábal en la que desaparecieron los mayorazgos y vínculos. Los caseríos menores y adyacentes de Sorostizu de arriba y de abajo, y el de Eguzquiza se mantuvieron también bajo la misma propiedad, aunque nunca los añadieron a la finca mayor, con lo que conservaron su nombre y tierras pertenecientes.

7.- ANTECEDENTES ACERCA DE LA FUNDACIÓN DEL VÍNCULO DE URKIZU

Como expuse más arriba, durante varios siglos, según los documentos más antiguos que hasta ahora he localizado referentes al caserío de Urkizu, las tierras y la propia casa fueron objeto de sucesivas y numerosas particiones entre varios parientes, de ventas, permutas y de adiciones mediante matrimonios concertados entre titulares de partes alícuotas. Esta situación de inestabilidad se producía, a mi juicio, porque la unidad de explotación, llamémosle así, no alcanzaba el umbral mínimo de renta que lo convirtiera en núcleo catalizador de una dote apetecible, con la que conseguir incrementar su extensión o acumular la titularidad de otros caseríos menores o satélites. Antes al contrario, al constituir el único bien de una familia, estático e inmutable como extensión, cosechas y ganado, tendía a ser dividido para acoger las distintas ramas en las que se diversificaba el linaje de generación en generación. De ahí el continuo tejer y

destejer para volver a tejer la misma propiedad, cuya división prolongada se convertía en un obstáculo para afianzar el estatus económico.

Los dueños de mitades, tercios o porciones menores, eran conscientes de la situación, y así lo expresó con toda claridad Mari Tomás de Urkizu, copropietaria de la casa junto su nuera Ana de Larrumbe, al concertar el matrimonio, en 1603, de Magdalena de Irazusta Urkizu, nieta e hija respectivamente de las anteriores, con Martín de Goikoechea Vidaror, porque en el descendiente de ambos se unirían una y otra parte del caserío y las tierras, lo que aseguraba su conservación tanto de sus valores materiales como los simbólicos, fuente de saneados ingresos, y memoria de los antepasados. Según su voluntad, al morir ella, Mari Tomás, “Se aya de enterar la dicha cassa y su perthenescido para los dichos Martín y su muger y esposa, y ellos la ayan de gozar, thener e poseer en propiedad e possession como suya propia”. Se haya de “enterar”, es decir, de unir en una sola propiedad la casa y sus tierras. Tuvieron que pasar aún cuatro generaciones para conseguirlo. La unificación definitiva de la Casa de Urkizu Garaikoa se produjo en la persona de Juan de Zunzunegui Urkizu (1632-1701), maestro de obras, quien probó su hidalguía en la Chancillería de Valladolid en 1657 para ser admitido por vecino de Tolosa y optar a los cargos concejiles, como expresa la sentencia:

Falla que el dicho Juan de Zunzunegui y Urquizu ha provado lo contenido en su pedimiento, según y cómo lo contiene, y que el dicho Concexo y vecinos y su síndico no han provado cosa en contrario, en cuya consecuencia devo de declarar y declaro dever ser admitido el dicho Juan de Zunzunegui y Urquizu a la vecindad de la dicha villa de Tolosa, y en ella a los oficios y honores de la república a que son admitidos los demás vecinos hixos dalgo, guardándose en quanto a ser electo a los dichos oficios la ordenanza que abla en razón de la havitación de los que han de ser electos.²⁰

Todo parecía ir según lo previsto, pero la muerte temprana de los dos hijos que tuvo Juan de Zunzunegui con Mariana Echeverría Zabala, sin que estos dejaran descendencia, estuvo a punto de malograr una vez más el ansiado proyecto. Como ya expuse, se resolvió a través del matrimonio entre un hijo ilegítimo de Juan con una sobrina de su esposa, enlace que se pactó en el testamento conjunto de ambos ancianos del 13 de febrero de 1696, junto a la fundación del vínculo de los bienes raíces que conformarían el patrimonio familiar para impedir cualquier posibilidad de fragmentación futura, y a la vez instituyó el mayorazgo, cuya designación era potestativa del testador en cada momento, sin que hubiera preferencia del varón sobre la mujer, como tampoco de los primogénitos respecto al resto de hermanos. Una fórmula

²⁰ Copia de la Ejecutoria de Nobleza de los Zunzunegui. 20 de abril de 1657. Archivo de los Zunzunegui.

legal que protegía los bienes y dejaba las manos libres a los progenitores, pues no era raro que desheredasen a uno en favor de otro, en función del trato, consideración y cuidados que recibían los padres, lo que era garantía de alcanzar una vejez bien atendidos.

8.- LOS TITULARES DE URKIZU VINCULADO

El primer dueño de la casa de Urkizu de la nueva época fue Juan Martínez de Zunzunegui Marticorena, cuya fecha de bautismo no nos fue posible hallar por ser hijo ilegítimo habido entre solteros, aunque hubo de nacer antes de 1656, año del matrimonio de su padre. Fue natural de Lazcano, dato que sí aparece en algún documento. Casó con Isabela Echeverría Argaya. Nos detendremos un momento en el padre, por la influencia que su oficio tuvo, probablemente, en la elección del uno de sus descendientes. Como dije, Juan de Zunzunegui Urkizu Goikoechea fue cantero y agrimensor. Así figura cobrando estipendios del ayuntamiento de Tolosa por sus servicios



Campanario de la parroquia de Albístur, obra de Juan Zunzunegui, 1659. Foto del autor 2012.

En 1659 se le adjudicó la construcción del campanario y la sacristía de la nueva iglesia parroquial del Albístur, en la que sus antepasados tenían enterramiento hacía siglos, y he hallado también testimonios de su intervención en trabajos realizados para el municipio, como la venta de la madera necesaria para reparar la nevera o la medición de tierras, por las que cobró las dietas de peritaje.²¹



Ruinas de la ermita de San Ciprián obra de Juan Zunzunegui 1683, en el camino viejo de Urquizu a Tolosa. Fotos del autor, 2012.

Una obra, ciertamente significativa, fue la construcción de la modesta ermita de San Cipriano, junto al camino que conducía desde el caserío a Tolosa, y lo fue por un voto del ayuntamiento en conmemoración de la gran riada del Oria que inundó la villa el 26 de septiembre de 1678, festividad de dicho santo. Aún subsisten las ruinas. Al parecer, los planos fueron de Zunzunegui, el cual, una vez concluida, llevó a cabo la tasación, mientras que la ejecución corrió a cargo de los canteros Pedro de Vidaroz y Domingo de Urseta.²²

²¹ Además de la cita bibliográfica referente al problema que tuvo con la construcción de la iglesia parroquial de Albístur, se han conservado otras noticias suyas recogidas en las Actas Municipales del Ayuntamiento de Tolosa. Archivo Municipal: 1682. Julio, 30. "Libramiento a Juan Zunzunegui por maderamen franqueado para reparos de la nevera". 1691. Septiembre, 28 "Libramiento a Juan Zunzunegui, perito, por dietas devengadas en medir tierras". Esta última, por la fecha, tanto podría referirse al padre como al hijo, pues probablemente ambos estuvieran activos en esa época. Sin embargo la consideramos del padre porque dice Juan Zunzunegui, y no Juan Martínez de Zunzunegui.

²² "Existió, igualmente, en el monte de Urquizu, al contacto del camino, que de esta villa se dirige al dicho barrio, otra ermita que construyó la villa en 1682 con la devoción de San Cipriano, la cual, desde hace muchos años, se halla quemada -esto lo escribe Gorosábel en 1852- sin que de ella se conserven más que unas piedras deterioradas. La construcción de esta ermita, con casa de habitación para el cuidador, fue

.- JUAN BAUTISTA DE ZUNZUNEGUI ECHEVERRÍA

El cuarto Zunzunegui señor de Urkizu, primer titular del vínculo, fue el hijo de los anteriores, Juan Bautista de Zunzunegui Urkizu Echeverría, nacido en Tolosa en 1698, que casó en 1728 con María Francisca de Gueresta Elustodo, natural de Alkiza. Tuvieron cinco hijos, todos nacidos en Tolosa, entre ellos, el primogénito, Juan, que heredó.

Ejerció la misma profesión que su padre, la de maestro de obras, según noticias recogidas en las actas del cabildo municipal de Tolosa. Hay una mención de 1691 que, como dijimos, indistintamente podría corresponder a cualquiera de los dos, ya que el padre tendría en ese momento cincuenta y nueve años y seguiría en activo. A partir de 1692, figura siempre el nombre de Juan Martínez de Zunzunegui, por lo que no cabe duda que se refieren al hijo, estando ya el padre retirado. En 1707 el ayuntamiento le abonó cierta cantidad por dietas devengadas en la medición de tierras, y de nuevo en 1708, por tasar obras.²³

.- JUAN FRANCISCO DE ZUNZUNEGUI URKIZU GUERESTA

El hijo de ambos, Juan Francisco Zunzunegui Urkizu, segundo titular del vínculo, nacido en Tolosa en 1730, recibió el caserío al casar en Alkiza, en 1759, con Joaquina de Garagarza Ocín, natural de Aduna, hija de Joaquín de Garagarza y María Bautista de Ocín y Larrerdía, la cual aportó en dote al matrimonio las tierras y caserío de Sorostizu de Yuso. Este caserío, hoy en ruinas, está lindante con el de Sorostizu de Suso, y con el de Eguzquiza, camino de Urkizu a Tolosa en medio. Los Zunzunegui iban incrementando sus tierras mediante la adquisición de otros caseríos menores colindantes, pero no absorbían las tierras, agregándolas al mayor, sino que cada caserío

decretada por el Ayuntamiento, en sesión de 5 de octubre de 1680, disponiéndose, al mismo tiempo, que para atender a su coste se pidiese limosna entre las personas de la villa y su comarca, lo que, sin duda, tuvo efecto". GOROSÁBEL, Pablo de. *Diccionario Histórico descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa*. Tolosa, 1862, página 13.

²³ Las menciones a Juan Martínez Zunzunegui en las actas municipales, conservadas en el Archivo Municipal, son: 1692. Octubre, 5- "Licencia a Juan Martínez de Zunzunegui y J.M. Luzuriaga para plantar fresnos en terreno concejil para su aprovechamiento". 1701. Julio, 24. "Revalidación de libramiento a Juan Martínez de Zunzunegui". 1705. Julio, 24. "Libramiento a Juan Martínez de Zunzunegui por dietas en tasar obras". 1708. Agosto, 8. "Libramiento a Juan Martínez de Zunzunegui por honorarios de tasar obras". 1714.- Marzo. 2. Memorial de Juan Martínez de Zunzunegui y Urquizu que solicita tierras concejiles en permuta de un suelo de la plazuela nueva, frente a la alhóndiga". 1714. Marzo. 17. "Se acuerda abrir unos cerrados hechos en terrenos concejiles de Urquizu por Juan Martínez de Zunzunegui y otros". Juan Martínez de Zunzunegui vende a la villa un suelo para la plazuela de la alhóndiga". 1716. Mayo 16. Se acuerda reclamar a Juan Martínez de Zunzunegui y Juan Liceaga el pago de réditos que deben a la capellanía de D^a Luisa Urdaneta".

se conservó independiente, con su casa, sus tierras y su nombre propio. El matrimonio tuvo siete hijos, de los cuales heredó el caserío el segundo, Joaquín Ignacio, nacido en Tolosa en 1762. No hemos encontrado más información de esta generación.

9-. LOS ZUNZUNEGUI URBANOS

Durante generaciones, los Urkizu y sus descendientes, los Zunzunegui, se mantuvieron como titulares de una explotación agropecuaria, es decir, señores de una casa solar antigua y de prestigio, terratenientes rurales bien considerados en la sociedad tolosana, en la cual desempeñaron cargos. La unión de la casa y sus pertenecidos en una sola cabeza, tal y como afirmaban y propiciaron sus antecesores, repercutió en mayores ingresos que allanaron el camino hacia nuevos hábitos de vida, como la escolarización, pues un agrimensor y perito tasador tenía que saber leer, escribir y redactar, y amplios conocimientos de matemáticas y geometría. Otro efecto significativo fue la alternancia de residencia entre Urkizu y una casa en Tolosa, sólo así se explica que todos los hijos de la generación de los Zunzunegui Gueresta, y los de la siguiente, Zunzunegui Garagarza, nacieran en esta villa, y no en la propiedad rural.

LOS ZUNZUNEGUI TITULARES DEL VÍNCULO DE URKIZU



Árbol 8. Los Zunzunegui. Del entorno rural a la Corte. De maestros de obras a arquitecto por San Fernando. Elaboración propia.

La lejanía de Urkizu del núcleo urbano de Tolosa, poco más de nueve kilómetros, gran parte por montaña, no permitía ir a diario a trabajar en el caserío y regresar en la misma jornada, así que es probable que los Zunzunegui necesitaran del auxilio de un capataz o mediero al frente diario de tierras y ganado, pues había que estabular los animales cada noche y soltarlos al día siguiente, estar pendiente de las cerdas y vacas parideras, ordeñar, etc. Estas dos generaciones podríamos considerarlas de transición. En 1762 nació Joaquín Ignacio de Zunzunegui Garagarza, el personaje con el que se inició un cambio definitivo hacia una mentalidad y hábitos urbanos. Por la trascendencia e interés del personaje, le dedicamos un apartado especial.

3.1.- JOAQUÍN IGNACIO DE ZUNZUNEGUI GARAGARZA. (Tolosa, 1762-Burgos 1832)

Fue el segundo hijo de los siete del matrimonio anterior, y el varón primogénito. La familia tenía, desde hacía siglos, enterramiento en la parroquia de Albístur, una población de larga tradición de canteros. Si bien nada sabemos del padre de Joaquín Ignacio, sin duda creció en un entorno familiar vinculado a la construcción: su abuelo y su bisabuelo habían sido maestros de obras y agrimensores, y es este entorno el que, probablemente, pudo inclinar a Joaquín hacia la arquitectura. No quiso conformarse con ser un maestro de obras gremial, sino alcanzar la cima de la profesión obteniendo el título de arquitecto por la Academia de San Fernando, aventura para la que necesitó la autorización de sus padres que habían de sufragar el cuantioso dispendio: alojamiento, manutención, vestido y estudios, durante cinco años en Madrid.

3.1.1. Estudios de Arquitectura. Traspaso del vínculo.

Con esta decisión, Joaquín Ignacio, pasó de residir en Urkizu y en la villa de Tolosa, al cosmopolita ambiente de la Corte, convirtiéndose en un personaje fundamental en la trayectoria familiar, por el cambio de mentalidad que supone el basar sus principales ingresos en el ejercicio de una profesión de gran relieve social, y no en las rentas de la tierra, así como el participar de la creciente conciencia aristocrática que marcaba una cesura con el hecho, hasta entonces vigente entre los guipuzcoanos, de saberse “hidalgos”. El coste de sus estudios ascendió a más de mil ducados anuales entre 1792 y 1798, en el que obtuvo el título en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. Siendo de treinta y dos años, sin acabar la carrera, casó en Madrid, en 1794, con Valentina de la Cruz Lacalle. Nada sabemos de la familia de la

esposa, natural de Buendía, en la diócesis de Cuenca,²⁴ donde no parece que tuviera un relieve social destacado. Ningún registro de bautismo ni de matrimonio, hasta la cuarta generación que hemos podido seguir, cita la profesión o estatus de los ascendientes, ni les antepone tratamiento de don, que sí aparece ya en la partida de casamiento de Madrid. Tal vez por la profesión o cargo de su padre, que ignoramos, la familia se desplazó a vivir a la capital. También en este aspecto del matrimonio, tan delicado y tripulado por los padres durante generaciones, da la impresión que Joaquín Ignacio decidió por su cuenta. No tenemos información de que se opusieran, y de hecho lo designaron sucesor en el vínculo, y le hicieron la donación entre vivos del caserío en 1798, cuando ya era arquitecto.²⁵



Alzado y sección del proyecto presentado por Joaquín Ignacio de Zunzunegui para obtener el título de arquitecto, en los que son patentes la influencia del Panteón de Agripa y de la Villa Rotonda de Andrea Palladio. Archivo de la Real Academia de San Fernando. Madrid.

²⁴ Con Valentina se da un uso titubeante del apellido, porque unas veces figura como que “Cruz” es el segundo nombre, “Valentina Cruz”, y luego como primer apellido Lacalle, y en cambio otras “Cruz” aparece tratado como primer apellido, mientras que Lacalle sería el segundo. En una visita que hice al Archivo Diocesano de Cuenca pude aclarar que Cruz no era nombre, sino su primer apellido.

²⁵ *Elección y donación inter vivos del vínculo Urquizu otorgada por don Juan Francisco de Urquizu y Zunzunegui en 26 de abril de 1798 a favor de su hijo D. Joaquín Ignacio de Urquizu y Zunzunegui.* Copia simple en papel corriente, de 5 folios, letra de fines del XIX, hoy en el Archivo Zunzunegui.

Cabe resaltar dos aspectos: en los documentos oficiales o importantes, usan el apellido del vínculo, Urkizu. Por otra parte el apellido familiar, Zunzunegui, que ha prevalecido como palabra llana, aparece siempre como esdrújula, *Zunzúnegui*, igual que en la lápida de Josefa en el cementerio de Madrid, o en las esquelas de la prensa.

En el documento de cesión consta que el vínculo comprendía los caseríos de Urkizu y Sorostizu de Yuso, con sus tierras, ganado vacuno y lanar. Más “Una jarra de plata sobredorada con sus esmaltes, una taza de plata de pie alto también de plata con sus esmaltes y sobredoradas”, pero ya no se cita el salero formado por cuatro piezas. Juan Francisco y su esposa Joaquina de Garagarza declararon en sucesor del vínculo a don Joaquín Ignacio. Sus padres se reservaron, mientras viviera uno de los dos cónyuges, la mitad de la casa de Urkizu, y de las tierras, la congrua o renta mínima suficiente. Dispusieron que Joaquín Ignacio compensara a cada uno de sus cuatro hermanos con 1000 ducados de a once reales de vellón por los gastos que tuvieron sus padres en pagarle durante seis años su estancia y estudios de arquitectura en la Real Academia de San Fernando de Madrid.

Igualmente, el heredero sufragaría los gastos de entierro de sus padres otorgantes, en la “Iglesia parroquial de Santa María de la dicha villa de Albístur, dándoles tierra a sus cadáveres en la sepultura o fuesa que en ella tiene esta Casa Solar de Urquizu”. Finalmente, Juan Francisco, el padre, declaró que, como titular del vínculo, era “Patrono único de la capellanía fundada por Domingo de Urquizu ya difunto en la basílica o hermita de San Pedro Apóstol, que se halla próxima a ésta dicha casa”, le hacía remisión del citado patronazgo a su hijo y puntualizó que el caserío de Sorostizu de Yuso fue aportado al matrimonio por su esposa Joaquina de Garagarza.

3.1.2.- Trayectoria profesional.

A partir de ahora formaba parte de las elites ilustradas y sus relaciones sociales experimentarían un gran avance cualitativo. Por su calidad de noble, Joaquín Ignacio pudo detentar cargos municipales, como el de alcalde segundo de la villa de Tolosa donde ejerció la jurisdicción ordinaria. De 1806 a 1816 fue arquitecto municipal de Vergara, posteriormente lo fue de Vitoria, y finalmente de Burgos, donde murió en 1832. Dado que en Burgos era un forastero, y no constaba en ningún registro o matrícula de nobles, solicitó de la Chancillería de Valladolid una nueva ejecutoria de hidalguía, que tomaba antecedentes de la de 1657 y la ratificaba, con la finalidad de que se le guardaran los privilegios y exenciones fiscales propios de su clase.

“Es dueño poseedor y descendiente de la bien distinguida antiquísima casa solariega de Urquizu Maritomasena, que hoy es más conocida con el nombre de Zunzunegui, tomando el apelativo del

apellido, radica en el barrio de Urquizu, jurisdicción extramural de esta dicha villa de Tolosa, una de las primeras pobladas del país.”²⁶

Nos detendremos brevemente en su trayectoria profesional, cuya actuación de mayor relevancia tuvo lugar durante los dieciséis años que fue arquitecto municipal, *alarife mayor*, de Burgos, muy castigada por las bombas de las tropas de Napoleón, hasta el punto de que quedaron destruidas ochocientas casas. Zunzunegui trazó nuevas vías urbanas que permitieron el crecimiento de la población, y configuraron así la ciudad de hoy, en gran parte fruto de su intervención urbanística. Como buen ilustrado, se ocupó de dotarla de edificios públicos que mejoraran la calidad de vida y la higiene colectiva. Suyos son la iglesia de San Pedro de la Fuente, los proyectos de las Carnicerías, del Cementerio o los céntricos Pórticos de San Antón. En palabras de la profesora Lena Iglesias: “Sus obras, de gran rigor y sobriedad, estuvieron condicionadas por la escasez de recursos económicos de la época y por una formación neoclásica que quizá limitó su libertad creativa.”²⁷



Los Pórticos de San Antón en Burgos, obra de Joaquín Ignacio de Zunzunegui. Al fondo la casa del Condestable. Foto del autor, 2012.

²⁶ *Ejecutoria de hidalguía de D. Joaquín Ignacio de Zunzunegui*. Real Chancillería de Valladolid, Sala de Hidalgos, expediente 1043. F 25 V.

²⁷ Es interesante la matizada valoración que de él hace la citada investigadora Lena Iglesias en su obra *Burgos en el siglo XIX. Arquitectura y urbanismo (1813-1900)*. Valladolid, 1979.



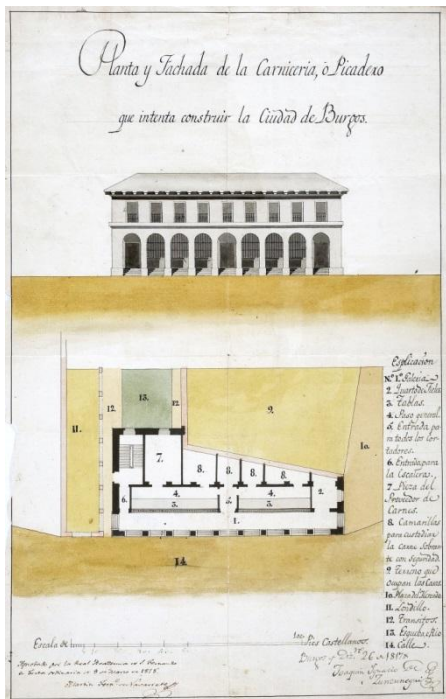
Iglesia neoclásica de San Pedro de la Fuente en Burgos, proyectada por Joaquín Ignacio de Zunzunegui. Foto del autor 2012.

Entre 1815 y 1817 mantuvo un encrespado e interesantísimo enfrentamiento con el arzobispado, a cuenta de su propuesta de derribar el Palacio Episcopal, quemado por los franceses, y así liberar la constreñida fachada sur de la catedral para que cada elemento representativo dialogara con su entorno con la misma sintonía, lo que finalmente se llevó a cabo a principios del siglo XX.²⁸ Como ilustrado, también, participaba en gran medida de la política económica promovida por Carlos III, seguidora del colbertismo y diseñada para impedir la exportación de materias primas y fomentar la de manufacturas. Es en este contexto en el que hay que valorar su proyecto de la Real Fábrica de Curtidos de Melgar de Fernamental,²⁹ en sustitución de la antecedente destruida por un incendio, y que no se llevó a cabo por la oposición del ayuntamiento de Melgar, que argüía un perjuicio en el aprovechamiento de un molino municipal; al igual que el de una nueva carretera para comunicar Burgos, como centro lanero, con los puertos vizcaínos, huyendo de la quebrada orografía anterior que llegaba

²⁸ Sobre la controversia acerca del derribo existen tres informes en el archivo de la Academia de San Fernando: Expt. 2-29-3. 1815, 1816 y 1817. Para detener las obras de reparación del palacio arzobispal. Acerca de las obras, y propuesta de derribo para construir uno nuevo. 7.- *Libro de Actas de Abastos del Ayuntamiento*, 426. 29 de abril de 1816, folio 94 V i 95. Estos acuerdos son complementarios de los expedientes tratados más arriba, conservados en el Archivo de San Fernando.

²⁹ Proyecto cuyos planos y dibujos de 1818 se conservan en el Archivo General de Simancas. Signatura: MPD, 42, 081. Ubicación Anterior: CSH, 00279.

al mar por Guipúzcoa, así como el de un canal navegable entre el Cantábrico y el Mediterráneo a través del Ebro.³⁰



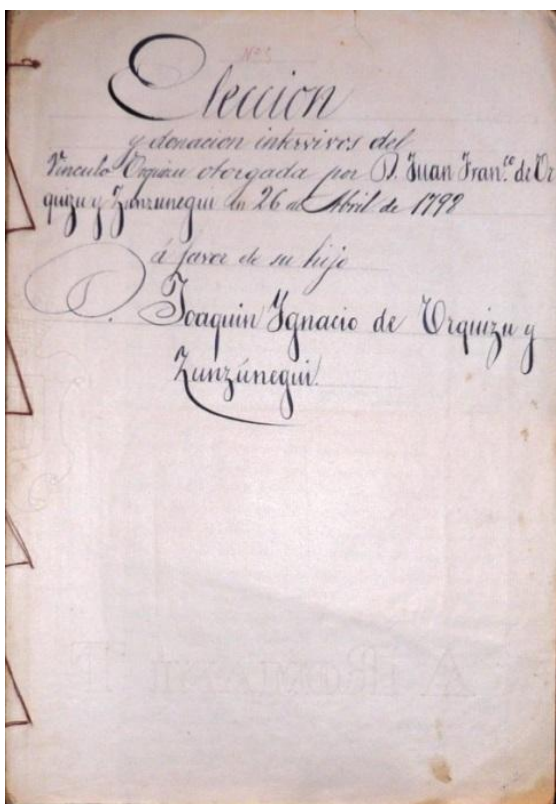
Carnicería, 1817, y Casa en la plaza del Mercado, 1832. *Archivo Municipal de Burgos*

3.1.3.- Matrimonio. Disposiciones testamentarias y sucesión del vínculo. Regresando ahora a la trayectoria familiar de Joaquín Ignacio, trataré de sus hijos y de sus disposiciones vitales. La hija primogénita del matrimonio, Josefa Juliana, debió nacer en Madrid entre 1795 y 1797. Después tuvieron cuatro hijas más nacidas en Tolosa entre 1800 y 1805, y un varón que nació al año siguiente en Vergara. En su testamento de 1821 dispuso ser enterrado en la iglesia parroquial de San Lesmes de Burgos, donde residía. Dejó herederos a sus seis hijos: Josefa Juliana, casada en Vergara en 1815 con Manuel Ángel de Chávarri, vecino y arquitecto municipal de Vitoria; Joaquina, casada con Calixto María de Melgosa regidor de Burgos, perteneciente a una de las familias más antiguas y destacadas de la ciudad, uno de cuyos hijos casó con la hija del marqués de Regalía;³¹ Josefa Cruz, Valentina Vicenta, Francisca Ángela e Hipólito Joaquín

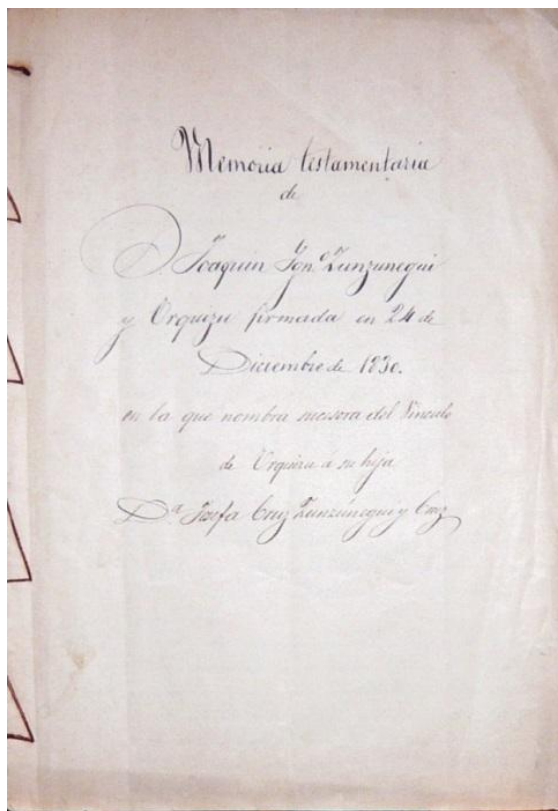
³⁰ El investigador francés Jean-Marc Buiguès estudió el proyecto de Zunzunegui de construir un navegable para comunicar el Cantábrico con el Mediterráneo: *L'amélioration des transports terrestres et la création d'un réseau de canaux navigables sont une des préoccupations de la couronne, surtout à partir du règne de Charles III. Le petit livre (68 pages) de Joaquín Ignacio de Zunzunegui propose deux projets dans ce domaine au Pays Basque.* BUIGUÈS, Jean-Marc. "L'édition au Pays basque espagnol au XVIIIe siècle". *Revista Lapurdum*. N° IX, 2004.

³¹ Con este enlace, la rama de Zunzunegui de Urkizu emparentó con la nobleza titulada. Los marqueses de Regalía tenían antepasados de Xàtiva, a través de los Bellvís de Moncada Palafox, descendientes de la más alta nobleza valenciana y catalana.

Zunzunegui de La Cruz.³² Añadió que redactaría una memoria posterior de su puño y letra, que dejaría en poder de persona de su confianza, en la que especificaría cuál de sus hijos sería el inmediato sucesor del vínculo de Urquizu.



Donación *inter vivos* del vínculo de Urquizu a favor de Joaquín Ignacio de Zunzunegui.



Codicilo del testamento de Joaquín Ignacio Zunzunegui en el que nombra sucesora del vínculo a su hija Josefa. Archivo Zunzunegui.

Nombró por albaceas a Benito de Garagarza, vecino de Villafranca, José Francisco de Saralegui, primo suyo, presbítero, abogado de los Reales Consejos y beneficiado decano de la parroquia de Tolosa, y a José de Lasquíbar, vecino de Tolosa. En 24 de diciembre de 1830 redactó el codicilo que anuncia en el testamento,³³ cuyos puntos más importantes son:

1.- Se declaró sucesor y poseedor del vínculo y mayorazgo “irregular, electivo, sin preferencia de mayor a menor ni de varón a hembra” fundado por don Juan de Zunzunegui y Urkizu y su mujer María de Echevarría en 1696, y enumeró los bienes que correspondían al citado vínculo y mayorazgo:

³² Testamento de D. Joaquín Ignacio Zunzunegui y Urquizu otorgado en 30 de agosto de 1821 ante D. Antonio Celestino Álvarez, escribano de Burgos. Es una copia de una copia protocolizada de 1866. Archivo Zunzunegui. Xàtiva.

La casa principal antiquísima solariega, llamada Urquizu Garaicoa Maritomasena, y las de Sorostizu de arriba, Sorostizu de abajo y Egusquiza, con todas sus tierras labrantías, montes, jaros, arboledas y demás pertenencias bien marcadas con sus linderos, y radicantes en el barrio de Urquizu, jurisdicción de la mencionada villa de Tolosa. Y un salero de plata de cuatro piezas sobredorado con sus esmaltes.



Arriba, fachada principal del caserío de Eguzquiza en 1947. Abajo, la misma fachada en 2012, con el actual dueño, señor Iñaki de Albisu. Fotos del autor 2012.



³³ Memoria testamentaria de D. Joaquín Ygnacio Zunzunegui y Urquizu firmada en 24 de diciembre 1830, en la que nombra sucesora del vinculo de Urquizu a su hija D^a Josefa Cruz Zunzunegui y Cruz. Archivo Zunzunegui. Xàtiva

2.- Declaró que de su matrimonio con Valentina de la Cruz tuvo por hijos a: Josefa Juliana, casada con Manuel Ángel de Chávarri, arquitecto de San Fernando, vecino de Vitoria; Joaquina, casada con Calixto María de Melgosa, que para esta fecha eran vecinos de Madrid; Valentina Benita, casada con don Francisco Mendivil, y residente en Valladolid; y Josefa Cruz, Francisca Javiera e Hipólito Joaquín Zunzunegui de La Cruz, solteros.

3.- Desheredó a su hijo Hipólito Joaquín, al parecer por motivos políticos, pues había desertado como alférez de las milicias nacionales. Nombró mayorazga del caserío de Urkizu a su hija Josefa Zunzunegui de la Cruz, séptima titular, soltera en aquel momento, y llamó al resto de las hijas como sucesoras, caso de faltar Josefa sin sucesión.

4.- Dispuso que la sucesora del vínculo compensara a cada una de sus hermanas mil ducados, y luego dio diferentes instrucciones acerca del pago de su entierro, que deseaba fuese en la parroquia de Santa María de Albístur, modificando lo dispuesto en el testamento de 1821, así como otras de carácter económico, cobro de créditos y réditos censales. No obstante su primer deseo, fue enterrado en la citada iglesia de San Lesmes de Burgos.

5.- Mejoró a su hija Josefa Cruz, sucesora del vínculo y mayorazga, *“por razón a los extraordinarios servicios que me está prestando en la gravosa y molestísima larga enfermedad, en la que ni puedo desempeñar sin su auxilio las funciones naturales ni aun vestirme”*. En otro párrafo especifica que sufrió una hemiplejía que le dejó paralizados los miembros del lado izquierdo.

6.- Finalmente, estipuló las obligaciones que conllevaban la titularidad del caserío, que anoto literalmente, por su interés, las cuales se ciñen a las leyes forales.

Le encargo a la poseedora de este vínculo y mayorazgo que procure vivir con su familia en la casa principal solariega de Urquizu Garaicoa Maritomasena, a lo menos en los seis meses de cada año, y que su marido se apellide con el apellido de Urquizu como espresamente tiene dispuesto el fundador del mismo vínculo, y a mí la experiencia propia me ha hecho ver que así conviene para que se poblen los montazgos de todo género de árboles; se cultiven las tierras como corresponde; se ejecuten las obras necesarias en las casas para que se conserven, sin dejar unas y otras abandonadas a disposición de los colonos, que no miran sino a su propia conveniencia. Y si el marido de esta sucesora no pudiese vivir en Urquizu por razón de su público empleo, la

poseedora con sus hijos puede mantenerse en la misma casa principal en temporadas que escogerá las más propias para cumplir con sus deberes.³⁴

Es interesante destacar que especifica la irregularidad del vínculo y enumera los tres conceptos que lo diferencian de los “regulares”: que era electivo, que no tenía prelación el primogénito ni tampoco preferencia los hijos varones. También cabe resaltar el hecho que no menciona ni el valor en metálico ni la superficie de las tierras ni el tipo de cultivos. Por otra parte, en este magnífico párrafo de consejos paternos, despliega todo un ideario ilustrado encaminado al rendimiento óptimo de las tierras, pero previene a su sucesora de la necesidad de vigilar de cerca su hacienda, pues la tendencia natural de los colonos en su ausencia es apropiarse de las pertenencias del señor. Estas palabras están lejos de los principios liberales en boga hacía tiempo que sustentaban la inminente desamortización, lo cual no es de extrañar, pues Joaquín Ignacio estaba muy imbuido de su papel de señor, y como es natural, preocupado por la conservación de su patrimonio.

Señala la obligación de residir en el caserío al menos seis meses al año, lo que con toda probabilidad él no pudo cumplir a lo largo de su dilatada carrera profesional, en los que residió diez años en Vergara y dieciséis en Burgos. Sin duda, los intereses de su hacienda de Urkizu los administró durante un tiempo su hermano Andrés, al que alquiló la mitad de la casa. Así lo permite suponer el hecho de que, en 1816, éste interviniera en representación de Joaquín Ignacio en el dilatado pleito que mantuvo con la parroquia de Usúrbil para cobrar sus honorarios por la construcción de la casa rectoral.³⁵ Y va más lejos aún, pues contempla la posibilidad de que si “por razón de su público empleo” el marido de la heredera no pudiera residir en Urkizu, que lo hicieran su esposa e hijos. Así lo practicó él los años que vivió en Tolosa a principios del XIX, con su padre, mientras su madre y su hermano, Andrés Zunzunegui, residían en Urkizu, ella porque se había reservado el usufructo vidual de la casa, y Andrés mediante el pago de un alquiler a Joaquín Ignacio, titular del vínculo.

³⁴ *Memoria testamentaria de D. Joaquín Ygnacio Zunzunegui y Urquizu firmada en 24 de diciembre 1830, en la que nombra sucesora del vínculo de Urquizu a su hija D^a Josefa Cruz Zunzunegui y Cruz.* Archivo Zunzunegui. Xàtiva

³⁵ Archivo General de Guipúzcoa. Comej 2969.

10. LAS GUERRAS CARLISTAS. EL DOBLE ENTRONQUE CON LOS MORALES

Casi al mismo tiempo que se abolían los privilegios del Antiguo Régimen estalló la primera Guerra Carlista, cuyo levantamiento se inició precisamente en el medio rural del País Vasco y Navarra. Vivir en un caserío alejado de un núcleo urbano no debió parecer lo más prudente, de modo que Josefa Zunzunegui, titular y soltera, se trasladó a vivir a Pamplona. Las autoridades carlistas del momento ordenaron la confiscación de las tierras y rentas de los propietarios que abandonaran los caseríos, ya que con su marcha dejaban de contribuir a las derramas e impuestos especiales para sufragar la guerra. No queda claro si se iban porque lo confiscaban o lo confiscaban porque se iban.

De igual modo que el hecho de residir en Madrid, fuera y lejos de su tierra natal, había permitido a Joaquín Ignacio de Zunzunegui conocer una joven cuya familia no pertenecía al entorno vasco ni a linajes de aquella zona, también las guerras propician enlaces matrimoniales insospechados, por generar desplazamientos de la población civil en busca de ciudades alejadas del conflicto, y a la vez dar lugar al movimiento de tropas. La conjunción de esos dos factores: alteraciones en los lugares de residencia e incremento de población masculina, joven y soltera, desemboca, en no pocas ocasiones, en matrimonios que en circunstancias normales habrían sido poco probables, por la imposibilidad física de entablar conocimiento los futuros contrayentes. Estas circunstancias se dieron en dos generaciones consecutivas de los Zunzunegui, que fueron las últimas.

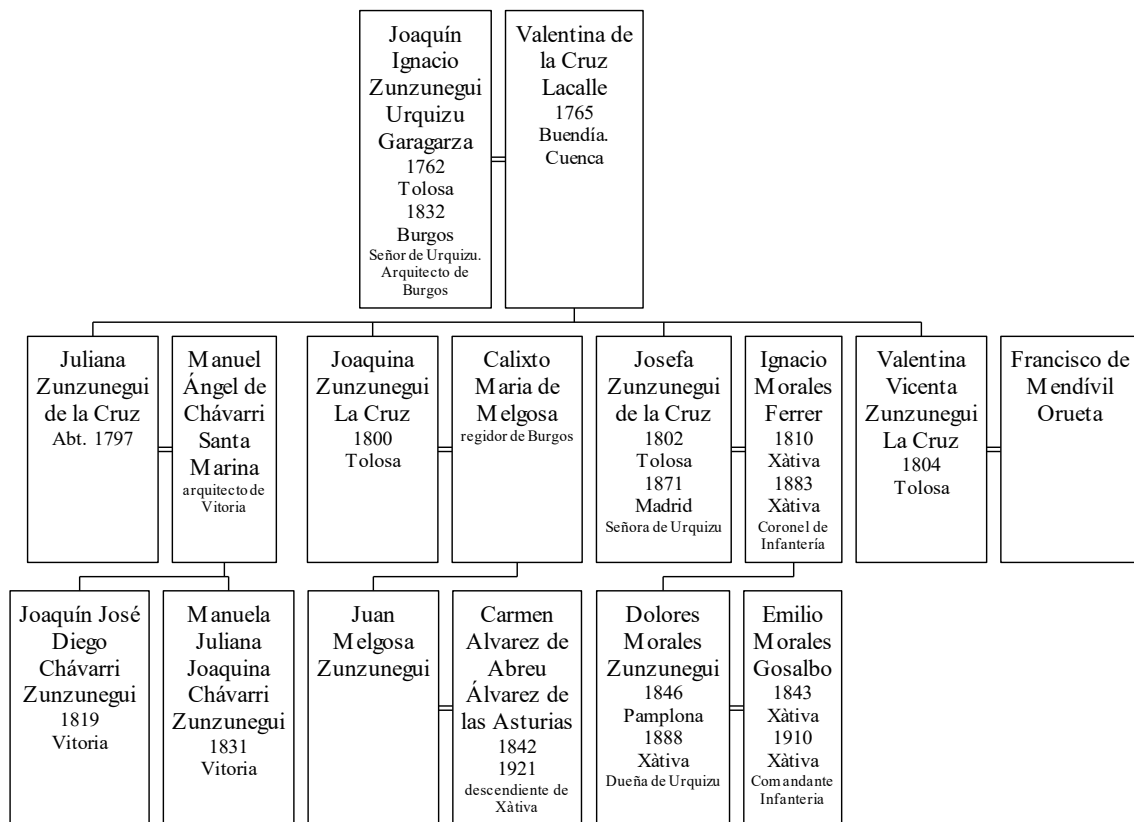
- JOSEFA ZUNZUNEGUI DE LA CRUZ, ÚLTIMA TITULAR DEL VÍNCULO DE URQUIZU, E IGNACIO MORALES FERRER.

Última titular del vínculo de Urquizu. Josefa Zunzunegui de la Cruz la Calle nació en Tolosa en 1802. A diferencia de lo usual practicado en las ocasiones anteriores, no había recibido el caserío como dote para casarse, sino por herencia a la muerte de su padre en 1832. Tres años más tarde, tuvo lugar la definitiva desamortización, la de Mendizábal, que suprimió las prerrogativas nobiliarias y las figuras jurídicas de los mayorazgos y los vínculos, medida esta última que, en mi opinión, fue la que afectó de modo decisivo a la relación entre la familia y el caserío. En tres generaciones, los Zunzunegui habían pasado, de vivir en Urquizu, a vivir en una capital y, de tener colonos y un modelo de pautas sucesorias, a ser unos meros propietarios de una finca

extensa, pero sin las prestaciones que tuvieran de aquellos colonos, y sin la obligación foral de residir seis meses al año.

Josefa Zunzunegui de la Cruz casó a los treinta y seis años en Alegria, municipio también llamado Alegría, a poca distancia de Tolosa, en 1841, con el oficial valenciano de infantería del ejército isabelino, Ignacio Morales Ferrer, natural de Xàtiva, en el reino de Valencia.

ENLACES DE ALGUNOS HIJOS DE JOAQUÍN IGNACIO DE
ZUNZUNEGUI

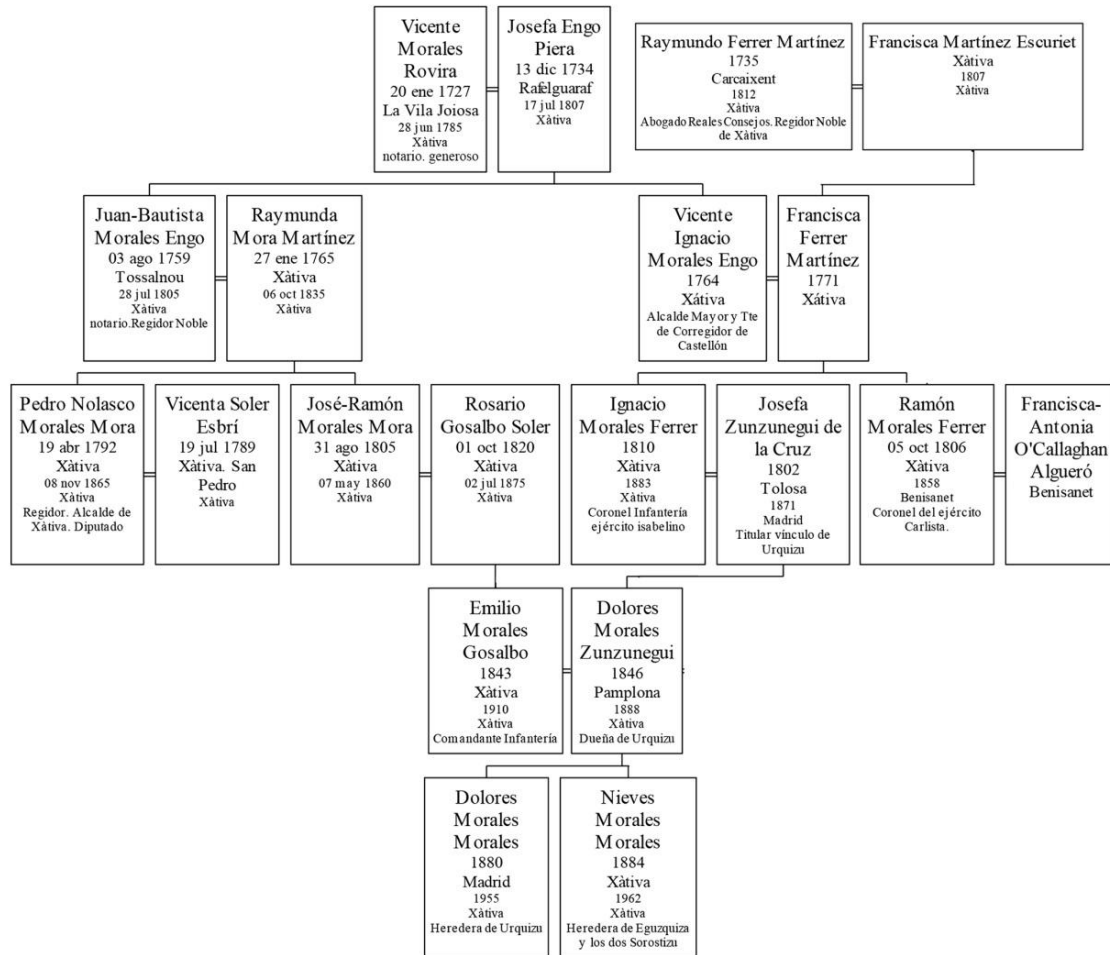


Árbol 9.- Los buenos casamientos de los hijos de Joaquín Ignacio Zunzunegui. Elaboración propia

Como se ve en el árbol adjunto, dos familiares de Joaquín Ignacio se casaron con personas descendientes de Xàtiva: su nieto, Juan Melgosa Zunzunegui, con Carmen Abreu Álvarez de las Asturias Bellvís de Moncada, 9ª nieta de Francisco Bellvís de Moncada Sanç de Corbera, nacido en Xàtiva en 1609, vástago de las casas de los señores de Bélgida y Sellent, más tarde marquesado y condado, respectivamente, con el tiempo heredados por la Casa de Mondéjar. Y su hija, Josefa Zunzunegui, con el citado Ignacio Morales Ferrer.

mes de mayo de 1841. No obstante, el triunfo del levantamiento militar de O'Donnell en Pamplona contra Espartero obligó al capitán Morales a exiliarse a Francia, de donde regresó en 1843, con destino, de nuevo, en Pamplona.

ENLACES DE LOS MORALES CON LOS ZUNZUNEGUI



Árbol 10. El doble enlace de los Morales con los Zunzunegui. Elaboración propia

En el momento de contraer matrimonio no se redactaron cartas dotes. No obstante, Josefa aportó a la sociedad conyugal diversos bienes parafernales heredados en 1832 de su padre, entre ellos, el capital que había invertido en 1808 en la fábrica de armas de Plasencia, y los que constituían el vínculo de Urquizu:

- 1.- El caserío de Urkizu Aundía, cuya distribución describe, y todas las parcelas que le pertenecen.
- 2.- La casería de Eguzkiza, y las parcelas que le pertenecen.
- 3.- La casería de Sorostizu Apizcoa, y las parcelas que le pertenecen.
- 4.- El caserío de Sorostizu Garaikoa, y sus pertenencias.



El coronel Ignacio Morales Ferrer. Aguada sobre papel. Hacia 1866.



Sepultura de Josefa Zunzunegui en la Sacramental de San Lorenzo de Madrid. Fotos del autor 2010.



Caserío de Urkizu



Imagen del caserío grabada en un reloj de jaboneta, hacia 1870. Foto del ator, 2012.

Sin embargo estos bienes habían sido declarados libres por Real Decreto de 30 de agosto de 1836, es decir el de la abolición de los mayorazgos y vínculos, por lo que al contraer matrimonio en 1841 “entraron en calidad de libres a la sociedad conyugal”.

Posteriormente, el marido, que no tuvo que adoptar el apellido Urquizu, adquirió en régimen de gananciales algunos terrenos colindantes a los caseríos. Ignacio Morales participó también en la segunda Guerra Carlista. Para entonces la política española había dado un vuelco, hasta el punto que, en sustitución de Espartero, Isabel II había nombrado primer ministro a O’Donnell, el general que había encabezado el levantamiento carlista en el norte. En esta ocasión pues, Ignacio, fiel a la monarquía y la constitución, intervino en numerosas operaciones militares en la península y en África, a las órdenes de su antiguo enemigo, ascendiendo al grado de coronel, con el que se retiró

en 1866, fijando poco después su residencia en Madrid con su familia, donde, en 1871, falleció su esposa, Josefa Zunzunegui, la última titular del vínculo de Urquizu.³⁶

.- DOLORES MORALES ZUNZUNEGUI Y EMILIO MORALES GOSALBO

Como dijimos anteriormente, a causa de los destinos militares de su padre y de los azares de las Guerras Carlistas, la única hija del matrimonio, Dolores, nació en Pamplona en 1846. Aunque nunca lo fuera, se le nombraba a veces como *la mayorazga*, pues la abolición de los mayorazgos tardó en ser asumida como definitiva por la población, que ya había conocido anteriores desamortizaciones. Por otra parte, como era hija única, en cualquier caso sería la heredera de Urkizu.



Dolores Morales Zunzunegui, a la izquierda, a los veinte o veintidós años, con dos amigas o parientes. Fotografía de Eduardo Ruiz. Valencia, entre 1866 y 1868.

³⁶ *Hijuela de la Señora Doña Dolores Morales Zunzunegui, vecina de esta Corte, según la escritura de liquidación de patrimonio, partición y adjudicación de bienes por fallecimiento de su señora madre doña Josefa Cruz Zunzunegui y de la Calle. Madrid, 17 de junio de 1871.* Archivo Zunzunegui. Fue enterrada en el cementerio de la Sacramental de San Lorenzo de Madrid. El texto de la lápida dice erróneamente que murió a los cincuenta y ocho años, pero tenía sesenta y ocho.

Poco a nada se conoce de su niñez y su juventud, pues durante las acciones de guerra de Ignacio Morales, embarques, campaña de África etc, ella y su madre tuvieron que vivir en lugares seguros y alejados de los frentes bélicos, quizá en las ciudades en las que su padre estuvo destinado de guarnición, como Burgos, Zaragoza, Valladolid, Coruña, Málaga y otras. En 1862, y después en 1866 a 1868 parece seguro que vivieron en Valencia, pues se conserva una fotografía de Dolores Morales tomada en un estudio de esta ciudad.³⁷ Hacia 1869 se avecindaron en Madrid, en el distrito de Palacio.

Emilio Morales Gosalbo, su marido, había nacido en Xàtiva en 1843. El padre de éste, José Ramón Morales Mora, era primo hermano de Ignacio Morales Ferrer, por tanto, Emilio Morales Gosalbo³⁸ y la que sería su esposa, Dolores Morales Zunzunegui eran primos en segundo grado. Comenzó su carrera en la milicia en 1860, a los diecisiete años, y tuvo un momento estelar durante la Gloriosa, por su actuación en la batalla del Puente de Alcolea. Al iniciarse la III Guerra Carlista, fue movilizadado al norte, al maestrazgo y finalmente, en 1874 fue destinado a la defensa del castillo y ciudad de Xàtiva. En 1876, Ignacio Morales, viudo y residente en Madrid, primo de su padre, concertó el matrimonio entre su hija Dolores Morales, y su sobrino Emilio, que ya había ascendido al grado de capitán, y estaba igualmente destinado en Madrid. Al ir a contraer matrimonio, Dolores constituyó una *Carta de dote inestimada* que contiene cuantiosa información sobre sus pertenencias y sobre los hábitos sociales de la época.³⁹

En dicha carta dice ser de veintinueve años, y residente en Madrid con su padre, en la calle del Reloj número 6, que está junto al Senado. Su futuro marido, Emilio Morales Gosalbo, tiene treinta años, es capitán graduado y teniente de infantería, domiciliado en Madrid, calle Silva, 8, muy cercana a la de su domicilio. A continuación cita los bienes de la contrayente, de los que me interesa destacar:

³⁷ Se conoce con bastante exactitud la fecha de apertura de los primeros estudios fotográficos en Valencia en época tan temprana. En muchos casos las fotografías se pueden fechar con cierta precisión por los membretes comerciales de sus tarjetas, que variaban con el tiempo. Por otra parte, el año de la fotografía citada ha de coincidir con un momento en que su padre estuviera destinado en la guarnición militar de Valencia, que son 1862, y 1866-1868. Dado que Dolores nació en 1846, creo que ha de ser del segundo período, en el que tenía 20 o 22 años, que es la edad que aparenta, a pesar de la dificultad de interpretar la edad de personas con una indumentaria y peinados que las hace mayores.

³⁸ Las familias Morales y Gosalbo tienen un origen y trayectoria muy dispares. Como un mero apunte diré que los Morales eran caballeros originarios de Soria que pasaron en el siglo XIV a Navarra y en el XV al reino de Valencia, en la Vila-Joiosa, de donde en el XVIII una rama se avecindó en Xàtiva.

³⁹ *Carta de dote inestimada que constituye doña Dolores Morales y Zunzunegui para contraer matrimonio con don Emilio Morales y Gosalbo, ambos de esta vecindad*. Madrid, 5 de setiembre de 1876. Archivo Zunzunegui. Xàtiva.



Dolores Morales Zunzunegui
Foto Otero, Madrid, c^a 1876



Emilio Morales Gosalbo
Foto Ant^o García. Valencia, c^a 1876

- 1.- El caserío de Ukizu, que describe, valorado en 4870'77 pesetas, y después numerosas parcelas de tierra pertenecientes al caserío. Es raro que nunca hubieran reunido esas tierras en una sola finca, para simplificar.
- 2.- El Caserío de Eguzkiza, valorado en 1963'85 ptas. Y seguidamente, relaciona varias parcelas que pertenecen al citado caserío.
- 3.- El Caserío de Sorostizu Azpicoa, valorado en 2125'63 ptas, y de nuevo numerosas parcelas.
- 4.- El caserío de Sorostizu Garaykoa, valorado en 2551'65 ptas, y las numerosas parcelas que pertenecen a dicha casa.
- 5.- El derecho a percibir la renta de un capital equivalente a 1858'24 ptas, que invirtió su abuelo Joaquín Ignacio Zunzunegui en la fábrica de armas de Plasencia en 1808.

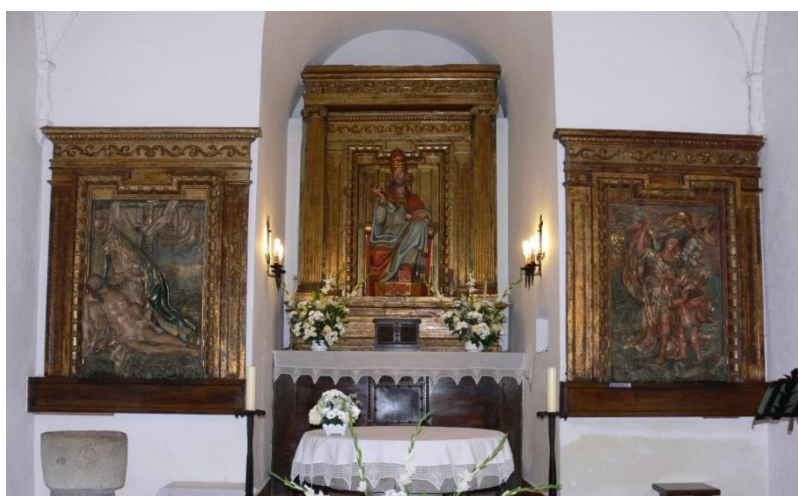
En 1880 nació en Madrid la hija mayor del matrimonio, Dolores Morales Morales, y al poco su padre fue destinado a Xàtiva, donde nació su segunda hija, María Nieves en 1884. En 1897 ascendió a comandante, y quedó al mando del Regimiento de Otumba de la guarnición militar de Xàtiva, regresando a sus orígenes y trayendo consigo a su esposa, dueña de los caseríos de Urkizu. Dolores Morales Zunzunegui, la cual murió en Xàtiva en 1888, dejando en herederas a las dos hijas menores, ya citadas.

11. EL PRETENDIDO PATRONATO SOBRE LA ERMITA DE SAN PEDRO DE URQUIZU.

Al morir Josefa Zunzunegui, Dolores heredó el patrimonio materno que había constituido el vínculo, entre cuyos derechos históricos figuraba el patronato de una capellanía fundada en el siglo XVI por su antepasado Domingo de Urquizu, en la ermita de San Pedro de Urkizu, ermita, que junto al resto de las existentes en el término de Tolosa, reciben a menudo en la documentación en nombre de *basílicas*. Todas ellas fueron siempre de patronato municipal, el cual coexistía sin problema alguno con los beneficios y capellanías fundados y dotados por los fieles a lo largo de los siglos. Dedicamos un apartado a este asunto, como ejemplo de que a finales del siglo XIX, se mantenía viva la convicción de que aún eran válidos o permanecían vigentes ciertos privilegios, como si la desaparición del Antiguo Régimen no las hubiera afectado.



Ermita de San Pedro de Urkizu, en una fotografía de la década de 1940



Altar de la ermita de San Pedro de Urkizu. Foto del autor 2008.

En 20 de diciembre de 1886, Dolores Morales Zunzunegui, representada por Pedro de Reyes, solicitó al Ayuntamiento de Tolosa que le reconociera el patronato sobre la ermita de San Pedro de Urkizu, aportando “en calidad de devolución cinco documentos” que apoyaban su pretensión. Dichos documentos eran: El contrato matrimonial de Juan Zunzunegui, otorgado el 17 de setiembre de 1657; un documento privado de redención de un censo de 100 ducados; el testamento de 26 de febrero de 1671 de Isabel de Urquizu, serora de San Pedro de Urkizu; la redención de un censo de 100 ducados de 9 de enero de 1702. Y finalmente, una copia simple de elección de inmediato sucesor del vínculo de Urkizu en 26 de abril de 1798.⁴⁰

Sin embargo, el ayuntamiento desestimó su petición alegando que, si bien en el documento de fundación del vínculo Juan de Zunzunegui se declaraba titular del patronato de la ermita de San Pedro, tal patronato no había que entenderlo como el que correspondía al fundador de una iglesia, sino al de una capellanía. No era un patronato excluyente sino colectivo, y cada patrono daba su voto a favor del sacerdote que más les agradaba. En todo caso, los patronatos colectivos habían desaparecido en virtud del Concordato con la Santa Sede de 1851. Los documentos aportados demostraban que el vínculo de Urkizu llevaba unido el patronato de una capellanía, pero no de la ermita, como en efecto se deducía de la cesión del vínculo de Urkizu a favor de Joaquín Ignacio de Zunzunegui, en 1798, pues en él se decía que “era patrono de la capellanía fundada por Domingo de Urquizu en la basílica hermita de San Pedro”. No se dice que era patrono de la ermita.

El acto de desestimación se auxilió de la autoridad del historiador Pablo Gorosábel, en cuyo libro *Bosquejo de Tolosa* afirma que el patronato de las ermitas del término fue ejercido desde inmemorial por la villa de Tolosa, y que en la de San Pedro había cinco capellanías, una de las cuales era la fundada por Domingo de Urquizu. El texto original del señor Gorosábel dice así:

Por lo que toca a la basílica de San Pedro, que se halla situada en el barrio de Urquizu [...] es indudable que la villa la posee desde tiempo inmemorial, y que ha ejercido y ejerce contantemente respecto de la misma todos los actos de propiedad y patronato [...] Sin embargo, la capellanía instituida para esta basílica no es de patronato de la villa. Según el plan benefical vigente se hallan reunidas con el objeto de formar una dotada competentemente, las fundadas por Don Francisco de Munita,

⁴⁰ Pleito entre Dolores Morales Zunzunegui y el ayuntamiento de Tolosa por el patronato de la ermita de San Pedro de Urquizu, Archivo Municipal de Tolosa, E-44-VI-3-26.

Clara Antonia de Igarza Don Juan de Zuvillaga, don José de Arostegui, Doña Águeda de Urquia, su muger y Domingo de Urquizu.⁴¹

Sin duda la pretensión de Dolores Morales no se fundamentaba en un derecho real, sino en una confusión entre el patronato sobre un templo o convento y el de una capellanía, que consistía simplemente en dotarla económicamente a perpetuidad. Pero su actitud reivindicativa hacia algo que de buena fe consideraba suyo, indica una mentalidad aristocrática, y un deseo de mantener en lo posible la integridad del *vínculo* legal, ya abolido, así como vínculo económico y emotivo con la tierra de sus antepasados.

12. LA VENTA DE LOS CASERÍOS

El irreversible proceso de cambio del escenario rural al urbano, comenzado por Joaquín Ignacio de Zunzunegui, las Guerras Carlistas y la extinción de los privilegios nobiliarios y de los mayorazgos fueron todos fenómenos que habían de abocar a un final del inseparable binomio Zunzunegui-Urkizu. Los dueños no sólo dejaron de residir allí habitualmente, sino que al llegar a la generación de Dolores y Nieves Morales Morales, ni nacieron en el País Vasco ni jamás visitaron Urkizu. Vivían a mucha distancia y les era imposible administrar su patrimonio, como cuenta en primera persona el padre de ambas.

En un documento fechado en 1900,⁴² Emilio Morales Gosalbo dejó constancia de las vicisitudes por las que pasó el caserío de Guipúzcoa a lo largo del siglo XIX. Así, cuenta cómo, entre 1833 y 1840, los carlistas embargaron las rentas del caserío a Josefa Zunzunegui, entonces soltera, y añade que se debió a que no residía en Tolosa. “En la Guerra Civil Carlista de 1833 a 40, estos 7 años tuvieron los carlistas embargadas las rentas a mi tía y madre política doña Josefa Zonzúnegui y Lacalle, siendo soltera, por no residir en Tolosa.”

Años después, siendo ya casada con Ignacio Morales Ferrer, el apoderado les sustrajo 1.500 pesetas. Más adelante refiere que los carlistas también embargaron las rentas a su esposa, Dolores Morales Zunzunegui, desde 1873 a 1876, durante la Tercera Guerra Carlista. Por último, ya en 1896, residiendo en Xàtiva, viudo y tutor de sus hijas

⁴¹ GOROSÁBEL, Pablo de. *Bosquejo de las antigüedades, Gobierno, administración y otras cosas notables de la villa de Tolosa*. Tolosa, 1856, páginas 83 y 84. Tengo a la vista copias de la segunda edición de 1956, que me envió en 1997 Guadalupe Larrarte, archivera de Tolosa, a la que una vez más agradezco su amabilidad.

⁴² *Bienes de Tolosa de Guipúzcoa. Peripecias y pérdidas con ellos sufridas*. Pliego redactado y firmado por Emilio Morales Gosalbo en Xàtiva, el 20 de noviembre de 1900. Archivo Zunzunegui.

Dolores y Nieves Morales Morales, ambas menores, sufrieron un descalabro económico mucho mayor que el anterior, a cuenta del apoderado y administrador de los bienes tolosanos, que les sustrajo 4105'69 pesetas una cantidad enorme, equivalente a la renta que producía Urquizu durante casi cuatro años.

Todo lo cual le indujo a solicitar permiso judicial para vender los caseríos y tierras de Guipúzcoa y con su importe adquirir fincas en Xàtiva a nombre de sus hijas, lo que llevó a cabo en 1899. Como indican los documentos manuscritos de Emilio Morales, el comprador fue Juan José de Verástegui Novia de Salcedo, descendiente de una familia de Vitoria de destacado protagonismo carlista, por un importe de 39.500 pesetas.



El comanante Emilio Morales Gosalbo, viudo, y sus hijas, Dolores, heredera de Urkizu y María Nieves, heredera de Eguzquiza y los Sorostizu. Foto Vicente Simarro. Xàtiva, 1888.

En 15 de mayo de 1899 se otorgó la escritura de venta de estos bienes ante el notario de Játiva don Ignacio Bernardini y Valls, a favor de don Juan José de Verástegui y Novia de Salcedo, vecino de la ciudad de Vitoria (Álava), por la cantidad de 39.500 pesetas, con la condición de venir aquí a Játiva a otorgar la escritura y traerme también aquí a Játiva el dinero precio de la venta, pero siendo obligación de mis hijas el coste del papel y precio de la escritura de venta.⁴³

Con esta venta, se quebró definitivamente la posesión y pertenencia de Urkizu y los otros caseríos menores, desde el siglo XV, a catorce generaciones de la misma familia, todas unidas por vínculos de sangre, descendientes unas de las otras: los Irazusta, Urquizu, Maíz, Zunzunegui, Morales. No nos ha llegado el contrato de compraventa, de modo que desconocemos los pormenores.

13. URKIZU, EGUZKIZA Y LOS SOROSTIZU EN LOS ÚLTIMOS NOVENTA AÑOS

Los nuevos propietarios sólo mantuvieron Urkizu y el resto de caseríos satélites durante dos generaciones. La hija del señor que lo compró en 1899, Mariana de Verástegui Velasco, casada con Jaime Altarriba Porcel, barón de Sangarrén, vendió proindiviso el conjunto de caseríos en 1932 a José Albisu y Tellería y Juan Ignacio Eceiza e Iraola, casados respectivamente con María Josefa Toledo y Josefa Ignacia Otamendi, labradores, vecinos de Tolosa. Luego se dividieron las propiedades, adjudicando la mitad sur de Urquizu Aundía, o Garaikoa, al segundo, que murió al año siguiente, con lo que la finca la heredó su viuda, Josefa Ignacia Otamendi Ayestarán, que fue la propietaria durante casi cincuenta años. Al fallecer en 1981, heredaron sus ocho hijos, aunque no todos en la misma proporción, así que se produjo una renuncia a favor del hijo mejorado, Juan Ángel Eceiza Otamendi, el nuevo propietario. Y finalmente lo heredó su hijo, Pedro Eceiza Jáuregui, actual dueño de Urkizu.

Una vez más, el caserío de Urquizu se dividió entre dos propietarios. Por suerte, fue posible recomponer una parte significativa de su historia por haberse conservado algo de su archivo en manos de los descendientes de Dolores Morales Morales, cuya consulta, por figurar nombres, datos, pleitos, fechas, etc, ha abierto vías para acudir a archivos públicos que amplían y complementan la información.

⁴³ Tolosa. *Cuentas anuales que rinde el apoderado*. Pliego redactado y firmado por Emilio Morales en 31 de agosto de 1901. Archivo Zunzunegui.



Familia de Ángel Ezeiza Otamenti. Dueña de la mitad sur del caserío de Urkizu. Foto de 1945



Familia de Valentín Albisu Toledo. Dueña de la mitad norte del caserío Urkizu. Foto de 1945



Familia de Lorenzo Goñi. Dueña de Sorostizu de Yuso. Foto de 1947

No corrieron igual suerte los otros tres caseríos colindantes, de Eguzkiza, Sorostizu de Suso y Sorostizu de Yuso, aportados al patrimonio familiar a lo largo de los siglos por matrimonio o compra. Cada uno de por sí tenía un porte bastante inferior, como también era menor la extensión de sus terrenos, por ello, y porque vinieron a caer en la órbita de Urkizu por dotes matrimoniales, las huellas documentales dejadas debieron ser de menor entidad. La rama familiar heredera de estos tres caseríos no conservó los documentos, pocos o muchos que hubiera, con lo que no hemos dispuesto de ningún cabo del ovillo del que tirar.

14. CONCLUSIONES

De acuerdo con las noticias del pasado que nos arrojan los documentos conocidos, siempre incompletas, parciales y perfectibles, a principios del siglo XV ya existía en el mismo lugar que hoy un caserío llamado Urkizu, propiedad de Miguel de Urkizu, de suficiente entidad como para dar nombre a una extensa zona, aunque incluyera caseríos de otros linajes. A título de hipótesis, en la edad media debió producir caza, madera, carbón, forraje, castañas, manzanas, cereal, ganado vacuno, lanar

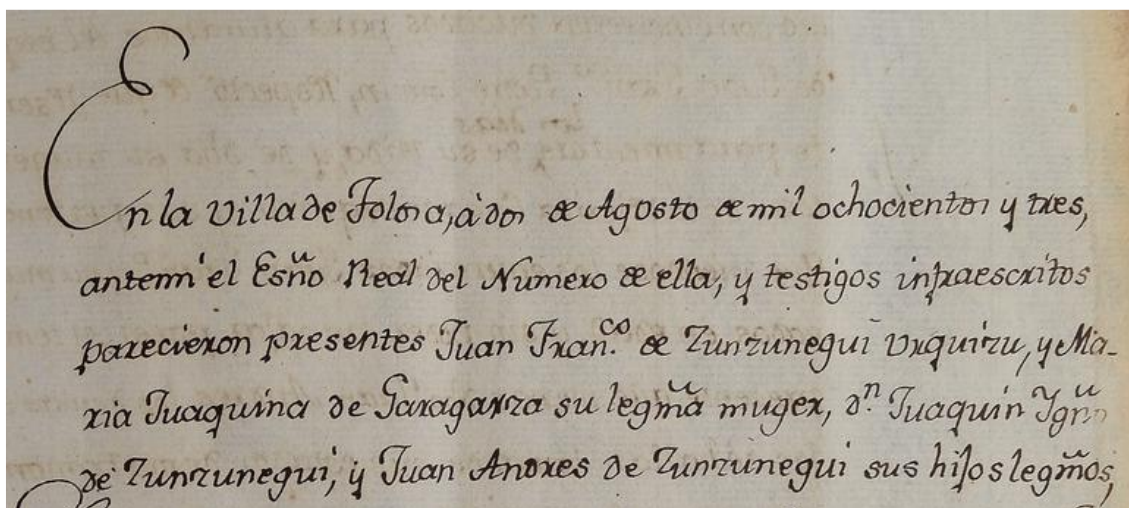
y, algo menos, porcino. Del edificio original no ha quedado nada, puesto que el actual, formado por una torre central y dos cuerpos laterales más bajos, parece obra del XVII, quizá construido por uno de los Zunzunegui maestros de obras. A pesar de la época tan *tardía* de la edificación, en la que se supone que las zonas rurales del País Vasco estaban pacificadas, se fortificó con troneras, prueba inequívoca de la inseguridad que percibían sus habitantes en pleno barroco.

Casi nada sabemos del régimen económico de explotación, si era en colonato, como afirma Joaquín Ignacio Zunzunegui para fines del XVIII, en arrendamiento por parcelas o tipo de cultivos, mixto, u otro. Las innumerables divisiones de propiedad que experimentó, en porciones a veces muy reducidas, y los reiterados esfuerzos por reagrupar la *unidad de producción*, demuestran que no se cumplía al pie de la letra lo dispuesto en los Fueros, precisamente en este aspecto tan importante, que los diferenciaba de las leyes castellanas. La propiedad tan dividida hacía inviable el mantenimiento de una familia y su progreso o ascenso social mediante la acumulación del capital excedente invertido en censales de renta segura. Ello explica con claridad el hecho de que los cabezas de familia compaginaran la gestión de sus bienes raíces y semovientes con el ejercicio de profesiones u oficios: canteros, agrimensores, maestros de obras, tal vez herreros.

Visitando ciertas dependencias, aun hoy, del caserío de Urkizu, y algún otro caserío cercano, como el de Arróspide, que no ha sido reformado, puede intuirse que la vida diaria debió ser dura, las comodidades mínimas y los lujos inexistentes, quizá de ahí la antigua tendencia de sus gentes a emigrar.

Rebasada la mitad del siglo XVIII, parece percibirse que un sector de la población de la zona llegó a la conclusión de que, a través de la universidad, existían opciones para superar las débiles perspectivas de mejora en las condiciones y nivel de vida. Algunos de los hijos de las familias con mejor situación de partida, por disponer de suficientes rentas y ahorros, salieron de sus caseríos en búsqueda de los títulos de mayor rango, prestigio e ingresos en la sociedad estamental del Setecientos, como eran los de Leyes y los de Arquitectura. A pesar de que la muestra es ínfima, nos parece significativo que, además de Joaquín Ignacio de Zunzunegui, otras dos personas coetáneas de su entorno cercano tomaran la misma decisión: su vecino Juan Pagola, matriculado en San Fernando, que ejerció con éxito la arquitectura en Pamplona, y su primo José Francisco Saralegui Zunzunegui, abogado de los Reales Consejos.

Una vez conseguido, se prefigura un cambio de jerarquía: la profesión liberal se convirtió en la principal fuente de ingresos, y la propiedad rural en la complementaria, sin por ello pensar en desprenderse de ella, pues el ser terrateniente continuó siendo un timbre de prestigio, y un fortísimo lazo de pertenencia a un linaje, a una comunidad. Por otro lado, el mundo del Derecho, así como el de la más importante de las artes liberales, la Arquitectura, los convertían en miembros de las elites dirigentes y les otorgaban el tratamiento de *don*, dotado de un inequívoco contenido aristocrático. En este sentido es muy ilustrativo cómo nombra el escribano real de Tolosa a los hijos de Juan Francisco de Zunzunegui Urquizu, en un convenio firmado en 1803 entre éste y su mujer, de una parte, y aquellos de otra, en el que queda patente que sólo a Joaquín Ignacio, y no a sus padres ni a su hermano, le corresponde el tratamiento de *don*.⁴⁴



En la Villa de Tolosa, a don & Agosto & mil ochocientos y tres,
antem' el Esño Real del Numero & ella, y testigos inprescritos
parecieron presentes Juan Fran.^{co} & Zunzunegui Urquizu, y Ma-
ria Juacquina de Saragaza su legma muger, d.ⁿ Joaquín Ign.^{co}
de Zunzunegui, y Juan Andres de Zunzunegui sus hijos legmos,

Aquel mundo de Joaquín Ignacio, al que había conseguido ascender y le había permitido un crecimiento patrimonial vertiginoso y una consideración social sin parangón entre sus ascendientes, aquel orden de las cosas que creía perfecto en su organización y perdurable en el futuro, tal como lo había conocido y heredado de sus padres y abuelos, le sobrevivió sólo tres años.

Las convulsiones sociales de la desamortización y las militares de las Guerras Carlistas dieron paso a una burguesía imparable, y también a un estamento de indiscutible prestigio social: el militar. El ejército se había profesionalizado, y sus mandos, suboficiales y oficiales procedían de las familias pertenecientes a las élites. Un soldado de leva, analfabeto y con alpargatas nunca podría pertenecer a esa nueva oligarquía. Una constelación de generales, brigadieres y coroneles ocupa páginas y

⁴⁴ Archivo General de Guipúzcoa. Tolosa. GAOPT0672_A_015200r

páginas de la historia española del siglo XIX, tanto en los campos de batalla, como en el Congreso, en el Senado y en el resto de los ámbitos del poder.

Josefa Zunzunegui de la Cruz y su hija Dolores Morales Zunzunegui casaron con sendos militares, y durante el tiempo que residieron en la Corte mantuvieron unas relaciones sociales inimaginables en Pamplona, en Tolosa y menos aún en Urkizu. Se había recorrido mucho trecho desde las “vacas parideras” que relacionaba alguna antepasada suya en las cartas dotalas, a los refinamientos de Madrid.

Finalmente, Urkizu se reveló ingobernable, porque no era posible conciliar ambos mundos antitéticos en su concepción y distantes en el espacio, y no hubo más remedio que desprenderse de él para evitar que, a fuerza de tanto desfalco, erosionara y destruyera el bienestar alcanzado. Hoy la casa de Sorostizu de Yuso está en ruinas, la de Sorostizu de Suso se ha transformado en una acogedora segunda residencia. Eguzkiza, y las dos mitades de Urkizu se conservan como tales fincas agrícolas y ganaderas, bajo la experta atención de la tercera generación de las familias que las adquirieron en 1932.

15.- DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Doc. 1

1560, 7 de marzo. Tolosa

Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa. 2-2273, A fol. 113r-131v.

Pleito interpuesto por Juanes de Echevarría contra de María de Urquizu, hija ilegítima de Sebastián de Urquizu, con la pretensión de invalidar a aquella como heredera de parte de la Casa de Urquizu por ser espuria e incestuosa de Sebastián de Urquizu y María del Garro, primos en cuarto grado de consanguinidad, por ser hermanos sus respectivos bisabuelos.

Doc. 2

1560, 27 de marzo. Tolosa

Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa. 2-2273, A fol. 113r-131v.

Pleito interpuesto por Juanes de Echevarría contra de María de Urquizu... Declaraciones de los testigos.

Doc. 3

1569, 13 de mayo. Urkizu. Tolosa

Archivo General de Guipúzcoa. Tolosa. Protocolos, PT 0045- 431 r.- 433 v.

Testamento de María de Urkizu, esposa de Juanes de Echevarría, en el cual nombra heredero universal a su hijo Antonio, de trece años, y caso de faltar, que su parte de la Casa de Urkizu pase a su prima Mari Tomás de Urkizu.

Doc. 4

1580, 12 de agosto. Urkizu, Tolosa

Archivo General de Guipúzcoa. Tolosa. Protocolos. PT 58. 502 r.- 503 v.

Testamento de Juanes de Echevarría, en el que afirmó haber pagado por la deuda de su Casa de Urkizu 55 ducados a Juanes de Urkizu, su cuñado, así como una cantidad elevada de las costas del pleito contra su otro cuñado, Sebastián de Urkizu, cantidades que, sumadas, las consideraba como la dote que aportó al matrimonio. Finalmente, nombró por heredero a su hijo Antonio, y en su defecto, a su sobrino nieto Martín de Echevarría Mendiola, hijo de su sobrino Juanes de Echevarría, albacea.

Doc. 5

1585, 21 de febrero. Urkizu

Archivo General de Protocolos de Guipúzcoa. Protocolo, PT/0065, 284 r.-285 v.

Testamento de Domingo de Irazusta de Urkizu, en el que nombra herederos a sus dos hijos, llamados Martín y Domingo de Irazusta de Urkizu, mejorando en el tercio y quinto de sus bienes al mayor.

Doc. 6

1586, 1 de noviembre. Valladolid

Archivo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Registro de Ejecutorias. Caja 1546,33

Ejecutoria del pleito litigado por María de Urquizu, vecina de la Tierra de Albístur (Guipúzcoa), con Juan de Echevarría, María de Urquizu, su mujer, y Francisco de Aguirre, defensor de sus bienes, sobre la posesión de la casa de Urquizu de Yuso y sus pertenencias que éstos tienen ocupada.

Doc. 7

1588, 13 de septiembre. Azpeitia

Archivo General de Guipúzcoa AGG-GAO, PT 0093- 252 r.- 260 v.

Ante la sentencia de la Chancillería de Valladolid, el corregidor de la provincia de Guipúzcoa nombró divisores y partidores de los bienes y herencia de Sebastián de Urkizu, en favor de su hija María de Urkizu y de Domingo de Eceiza, maestro cantero, poseedor de la Casa de Urkizu.

Doc. 8

1588, 18 de octubre. Albístur

Archivo General de Guipúzcoa AGG-GAO, PT 0093- 252 r.- 260 v.

Concordia entre María de Urkizu, Mari Tomás de Urkizu y Domingo de Eceiza, por la cual María fue indemnizada por los otros dos, por valor de la parte que le correspondía en la casa.

Doc. 9

1603, 26 de octubre. Urquizu, Tolosa

Archivo General de Guipúzcoa. Protocolos. PT 107: 139r-143v). Tolosa.

Contrato matrimonial entre Martín Goicoechea Vidaror y Magdalena de Urkizu Larrumbe, mediante el cual, Mari Tomás de Urkizu y Ana de Larrumbe, ambas viudas, abuela y madre respectivamente de la esposa, ceden al contrayente la Casa de Urkizu con todas sus tierras y pertenencias, así como una cantidad en metálico, bajo ciertas condiciones que ambos cónyuges se comprometen a guardar.

Doc. 10

1625, 27 de Julio. Tolosa

Archivo General de Guipúzcoa. Protocolos, PT 0837- 200 r.- 202 r.

Pago de la dote de 400 ducados de María López de Camio al casar con Martín Pérez de Urkizu, quien recibió de su padre la Casa de Urkizu. La mitad fue para quitar parte de los censos e intereses cargados sobre el caserío: uno de capital 170 ducados, que habían cargado, a favor de don Bernardo de Atodo, dos años antes, sobre sus bienes, más la renta correspondiente, así como trece ducados de los treinta que le debían de los intereses a Isabela de Yriarte.

Doc. 11

1657, 20 de abril. Tolosa

Archivo privado de los Zunzunegui. Xàtiva

Copia de la Ejecutoria de Nobleza de los Zunzunegui.

Juicio contradictorio iniciado por Juan Zunzunegui Urquizu, vecino de Tolosa, contra el ayuntamiento de dicha villa solicitando ser reconocido como hidalgo y noble,

que se le guarden las prerrogativas, y que pueda ocupar los cargos públicos que sólo los hidalgos pueden desempeñar.

Doc. 12

1696, 23 de febrero. Urquizu. Tolosa
Archivo privado de los Zunzunegui. Xàtiva

Testamento de Juan de Zunzunegui y Urkizu y María Echeverría, su mujer, por el cual fundaron el mayorazgo y vínculo de Urkizu, electivo, sin preferencia de varón ni de primogenitura, con obligación de usar el apellido de Urkizu y residir en la casa solar y nombraron heredero a Juan Martínez de Zunzunegui Marticorena, hijo natural de Juan, tenido en su soltería.

Doc. 13

1798-1820. Madrid y otros
Archivo privado de los Zunzunegui. Xàtiva

Nota de los títulos despachados en favor del arquitecto don Joaquín Ignacio de Zunzunegui, desde el año de 1798 hasta el de 1820. Para que no haya equivocación.

Doc. 14

1798, 26 de abril. Urquizu
Archivo privado de los Zunzunegui. Xàtiva

Elección y donación inter vivos del vínculo de Urquizu, otorgada por don Juan Francisco de Urquizu y Zunzunegui en 26 de abril de 1798, a favor de su hijo don Joaquín Ignacio de Urquizu y Zunzunegui.

Doc. 15

1803. 20 de agosto. Tolosa
Archivo General de Guipúzcoa

Combenio entre Juan Francisco de Zunzunegui Urquizu, su muger e hijos

Doc. 16

1825. Valladolid
Archivo de la Chancillería de Valladolid, sala de Hijosdalgo, caja 1043.14.

Ejecutoria de hidalguía de don Joaquín Ignacio de Zunzunegui Urquizu. 1825.

Doc. 17

1821, 30 de agosto. Burgos
Archivo privado de los Zunzunegui. Xàtiva

Testamento de D. Joaquín Zunzunegui y Urquizu otorgado en 30 de agosto de 1821 ante D. Antonio Celestino Álvarez, escribano de Burgos. Es una copia de una copia protocolizada de 1866.

Doc. 18

1830, 24 de diciembre. Burgos
Archivo privado de los Zunzunegui. Xàtiva

Memoria testamentaria de D. Joaquín Ygnacio Zunzunegui y Urquizu firmada en 24 de diciembre 1830, en la que nombra sucesora del vínculo de Urquizu a su hija D^a Josefa Cruz Zunzunegui y Cruz.

Doc. 19

1837-1870

Archivo privado de los Zunzunegui. Xàtiva

Carpeta particular número 3. Cédulas y Reales Órdenes de las cruces de distinción y medallas que ha obtenido en su carrera militar el coronel efectivo de Infantería don Ygnacio Morales y Ferrer, según numéricamente a continuación de expresan.

Doc. 20

1854-1858

Archivo privado de los Zunzunegui. Xàtiva

Carpeta particular número 4. Documentos sobre las comisiones desempeñadas por el coronel Ignacio Morales Ferrer.

Doc. 21

1871, 17 de junio. Madrid.

Archivo privado de los Zunzunegui. Xàtiva

Hijuela de la Señora Doña Dolores Morales Zunzunegui, vecina de esta Corte, según la escritura de liquidación de patrimonio, partición y adjudicación de bienes por fallecimiento de su señora madre doña Josefa Cruz Zunzunegui y de la Calle.

Doc. 22

1876, 5 de setiembre, Madrid.

Archivo privado de los Zunzunegui. Xàtiva

Carta de dote inestimada que constituye doña Dolores Morales y Zunzunegui para contraer matrimonio con don Emilio Morales y Gosalbo, ambos de esta vecindad.

Doc. 23

1886, 20 de diciembre. Tolosa

Archivo Municipal de Tolosa. E-44-VI-3-26

Pleito entre Dolores Morales Zunzunegui y el Ayuntamiento de Tolosa por el patronato de la ermita de San Pedro de Urquizu.

Doc. 24

1900, 20 de noviembre. Xàtiva

Archivo Zunzunegui. Xàtiva

Bienes de Tolosa de Guipúzcoa. Peripecias y pérdidas con ellos sufridas. Pliego redactado y firmado por Emilio Morales Gosalbo en Xàtiva, el 20 de noviembre de 1900.

Doc. 25

1901, 31 de agosto. Xàtiva

Archivo Zunzunegui. Xàtiva

Tolosa. Cuentas anuales que rinde el apoderado. Pliego redactado y firmado por Emilio Morales en 31 de agosto de 1901.

Doc. 26

1982, 16 de octubre. Tolosa

Archivo de Pedro Ezeiza Jáuregui. Dueño actual de la mitad meridional de Urkizu

Informe pericial valoratorio de la casería denominada Urkizu Aundía, y sus terrenos pertenecidos radicantes en el barrio de Urkizu de la villa de Tolosa. Perito Agrícola José Lasquíbar, del Colegio oficial de Peritos Agrícolas de Vascongadas. Este documento sólo se refiere a la mitad sur de la casa y sus pertenencias, puesto que la otra mitad fue segregada en 1932, y adquirida por otra persona.